

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

| 1.1 Nombre o razón social: | REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------------|--|--------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|---|--------------------|------------|---------------|---|--------------------|------------|---------------|--|--------------------|------------|---------------|
| 1.2 Nit: | 900261651 - 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 ID (SUI – RUPS): | 22581 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: | ASEO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: | <ul style="list-style-type: none"> Recolección y transporte de residuos no aprovechables. Barrodo y limpieza de vías y áreas públicas. Corte de césped. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente Servicio Aseo</th> <th>Área de prestación</th> <th>Fecha inicio actividades</th> <th>Fecha final de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Barbosa, Santander</td> <td>10/01/2009</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrodo y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Barbosa, Santander</td> <td>10/01/2009</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Barbosa, Santander</td> <td>01/10/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Componente Servicio Aseo | Área de prestación | Fecha inicio actividades | Fecha final de actividades | Recolección y transporte de residuos no aprovechables | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin | Barrodo y limpieza de vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin | Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 01/10/2016 | Sin fecha fin |
| Componente Servicio Aseo | Área de prestación | Fecha inicio actividades | Fecha final de actividades | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Barrodo y limpieza de vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 01/10/2016 | Sin fecha fin | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 28/02/2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7 Área de Prestación: | Barbosa, Santander | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

| | |
|---|--|
| 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: | 2024 |
| 2.2 Clase acción: | Vigilancia <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/> |
| 2.3 Motivo de la acción: | Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/> |
| 2.4 Origen causal de la acción: | Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input type="checkbox"/> Otros ¿cuál? _____ |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****2.5** Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Físicas: Frente a la piscina El Triunfo a la salida a Monquirá.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

| | |
|--|--|
| 3.1 Criterios evaluados: | Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016. |
| 3.2 Marco temporal de evaluación: | <ul style="list-style-type: none"> El periodo de análisis es 2023 y 2024 Fecha de la visita: 30 de septiembre a 3 octubre de 2024 |

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

| 4.1 Información fuente usada: | Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 30 de septiembre a 3 de octubre de 2024. Reporte al SUI de los años 2023, 2024. | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---|-------|----------|----------------|------------|--|----------------|------------|---|
| 4.2 Requerimientos realizados: | <table border="1" data-bbox="473 1662 1507 2048"> <thead> <tr> <th data-bbox="473 1662 711 1718">RADICADO</th><th data-bbox="711 1662 917 1718">FECHA</th><th data-bbox="917 1662 1507 1718">TEMÁTICA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="473 1718 711 1830">20244370332381</td><td data-bbox="711 1718 917 1830">01/02/2024</td><td data-bbox="917 1718 1507 1830">Reiteración radicada SSPD No. 20234304155331 de fecha 30/10/2023, radicado SSPD No. 20235293878402</td></tr> <tr> <td data-bbox="473 1830 711 2048">20244352310931</td><td data-bbox="711 1830 917 2048">27/06/2024</td><td data-bbox="917 1830 1507 2048">Requerimiento por las denuncias con radicados SSPD No. 20245291879372, 20245291910952 y 20245291911492, presentadas por la EMSAB SAS ESP. Referente al incumplimiento de las decisiones administrativas y la solicitud de documentos adicionales para dar por terminado el contrato de condiciones uniformes.</td></tr> </tbody> </table> | RADICADO | FECHA | TEMÁTICA | 20244370332381 | 01/02/2024 | Reiteración radicada SSPD No. 20234304155331 de fecha 30/10/2023, radicado SSPD No. 20235293878402 | 20244352310931 | 27/06/2024 | Requerimiento por las denuncias con radicados SSPD No. 20245291879372, 20245291910952 y 20245291911492, presentadas por la EMSAB SAS ESP. Referente al incumplimiento de las decisiones administrativas y la solicitud de documentos adicionales para dar por terminado el contrato de condiciones uniformes. |
| RADICADO | FECHA | TEMÁTICA | | | | | | | | |
| 20244370332381 | 01/02/2024 | Reiteración radicada SSPD No. 20234304155331 de fecha 30/10/2023, radicado SSPD No. 20235293878402 | | | | | | | | |
| 20244352310931 | 27/06/2024 | Requerimiento por las denuncias con radicados SSPD No. 20245291879372, 20245291910952 y 20245291911492, presentadas por la EMSAB SAS ESP. Referente al incumplimiento de las decisiones administrativas y la solicitud de documentos adicionales para dar por terminado el contrato de condiciones uniformes. | | | | | | | | |



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



| | | | |
|---|---|------------|---|
| | 20244303530841 | 30/08/2024 | Pronunciamiento y requerimiento según su respuesta 20245292902102 del 08/07/2024 / Trámite radicado 20245293120642 del 22/07/2024. Denuncias con radicados SSPD No. 20245291879372, 20245291910952 y 20245291911492, presentadas por la EMSAB referente al incumplimiento de las decisiones administrativas y a la solicitud de documentos adicionales para dar por terminado el contrato de condiciones uniformes. |
| | 20234301423061 | 02/05/2024 | Solicitud de información y reporte al Sistema Único de Información - SUI del formulario suscriptores del servicio público de aseo del municipio de BARBOSA - Acción Popular 150013333014-2014-00148-00 del Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja. |
| 4.3 Estado de respuesta de los requerimientos: | El prestador atendió los requerimientos efectuados. | | |
| 4.4 Evaluaciones realizadas: | N/A | | |

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

Se presentó el objeto de la visita en la reunión inicial de apertura con la información requerida y se concertó la manera de entrega de la información, presentándose los resultados de la inspección que culminó el 3 de octubre de 2024.

Se analizaron los aspectos técnicos del desarrollo de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles.

A su vez se realizó el levantamiento de la información correspondiente al proceso comercial de vinculación y desvinculación de usuarios, dadas las constantes quejas presentadas por los usuarios por la negativa que reciben por parte de Región limpia a las solicitudes de terminación anticipada de contrato, esto con el fin de establecer las medidas para el control a que haya lugar.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

5.1.1 Datos generales del prestador

El prestador REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., es una empresa privada constituida mediante escritura pública No. 0835 del 19 de noviembre de 2008, de la Notaría Única de Barbosa, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 14 de enero de 2009 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Barbosa el 20 de abril de 2012 bajo el No. 4873 del libro IX, con una vigencia indefinida y la cual tiene

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

como objeto social la prestación del servicio público domiciliario de aseo, el cual incluye entre otras actividades, recolección domiciliaria de los residuos producidos por usuarios residenciales, pequeños y grandes productores y el transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final de tales residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, incluyendo la recolección y el transporte hasta el sitio de disposición final de los escombros, el manejo de la disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas que incluye la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento o disposición final de los residuos provenientes de esta actividad, gestión comercial del servicio de aseo y demás actividades complementarias al servicio de aseo.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en la ciudad de Barbosa, el 10 de enero del 2009, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

A continuación, se describen los datos generales de la empresa, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 28 de febrero del 2024 con No. de imprimible 2024222581432190, la cual se encuentra certificada:

Tabla 1 Datos generales del prestador

| ITEM | PRESTADOR |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Razón Social | REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P |
| Estado del Prestador | Operativa |
| Tipo de Sociedad | Sociedad Anónima |
| Servicios Prestados | Aseo |
| Actualización en RUPS | 28/02/2024 |
| Fecha de inicio de operaciones | 10/01/2009 |
| Representante Legal | Luis Gabriel Gómez Donoso |
| Clasificación | Mayor o igual a 5001 usuarios |
| Zona que atiende | Urbano y rural |

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 28/02/2024

5.1.2. Composición accionaria

A continuación, se presentan los accionistas y la distribución de acciones entre los mismos con el fin de comprender la estructura de propiedad de la empresa, el grado de control ejercido por los accionistas mayoritarios, y el nivel de influencia que cada uno tiene en la toma de decisiones estratégicas:

Tabla 2 Accionistas y porcentajes Región Limpia S.A. E.S.P

| ACCIONISTA | PARTICIPACIÓN |
|-------------------------|---------------|
| Municipio de Barbosa | 20% |
| Ser integrales S.A. | 56% |
| Colombiaseo S.A. E.S.P. | 4% |
| Álvaro Donoso Lozano | 19,2% |
| Jesús Edilmo Pérez | 0,8% |

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 28/02/2024

La estructura actual se caracteriza por tener una composición diversificada, siendo los mayores accionistas Servintegrales S.A. (56%), municipio de Barbosa (20%) y Álvaro Donoso Lozano (19,2%) quienes concentran la mayoría del capital, esto hace que la toma de decisiones se realice de manera conjunta.

Esta información es extraída del certificado de participación accionaria con fecha de expedición del 2/10/2024 entregada por el prestador en la carpeta digital denominada 1.3 composición accionaria firmada por el revisor fiscal Jorge Alirio Freire Cárdenas, quien certifica la composición relacionada anteriormente con un total de acciones del 100%, concuerda con lo reportado por el prestador en el SUI.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****Imagen 1 Accionistas y porcentajes REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.**

| Detalle de propiedad de la empresa | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|---|-----------------|----------------|-----------------------------|----------------------|
| Tipo de documento | No. de documento | Nombre | Acción o aporte | Tipo de acción | Porcentaje de participación | Valor de aporte (\$) |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 14962802 | JESUS EDILMO PEREZ | AC | OR | 0,8% | 0 |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 166633330 | ALVARO DONOSO LOZANO | AC | OR | 19,2% | 0 |
| NIT | 805015666 | SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. | AC | OR | 56% | 0 |
| NIT | 805025760 | EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P | AC | OR | 4% | 0 |
| NIT | 890980445 | MUNICIPIO DE BARBOSA | AC | OR | 20% | 0 |

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 28/02/2024

5.1.3. Junta Directiva

Con el fin de conocer la conformación de la junta directiva que es un órgano fundamental en la estructura de gobierno corporativo de las empresas en la cual no solo se refleja la diversidad de experiencia y conocimientos necesarios para guiar a la organización hacia sus objetivos estratégicos, sino que también garantiza una toma de decisiones equilibrada y transparente, se solicita en la carta de presentación y requerimiento de documentos en el punto 1.4 en lo referente a los aspectos generales el certificado de composición de los miembros de junta el cual relaciona los siguientes miembros:

Tabla 3 Miembros conformantes junta directiva

| NOMBRE | MIEMBRO |
|-----------------------------|-----------|
| Pedro Pablo Mosquera García | Principal |
| Mónica Pérez Moreno | Principal |
| Carlos Arturo Donoso Mejía | Principal |
| Yenifer Pardo Lozada | Suplente |
| Luisa Tatiana Betancourt | Suplente |

Fuente: Visita SSPD

De acuerdo a la consulta realizada en RUPS se verificó en la última información actualizada por el prestador, que la junta directiva no concuerda con la certificada en visita, ya que la registrada en RUPS cuenta con un integrante adicional con nombre Mauricio Andrés Duque Bafonni, por lo que se requiere al prestador para que actualice la información a la que refleje la realidad de la empresa.

Imagen 2 Composición Junta Directiva Región Ambiental S.A E.S.P.

| Junta directiva | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------|-------|--|
| Miembro de la junta | | | | |
| Nombre | Tipo de documento | Identificación | Cargo | |
| CARLOS ARTURO DONOSO MEJIA | CEDULA DE CIUDADANIA | 6342253 | OTRO | |
| MONICA PEREZ MORENO | CEDULA DE CIUDADANIA | 29582522 | OTRO | |
| PEDRO PABLO MOSQUERA GARCIA | CEDULA DE CIUDADANIA | 16459967 | OTRO | |
| LUISA TATIANA BETANCOURTH RODRIGUEZ | CEDULA DE CIUDADANIA | 1005944336 | OTRO | |
| MAURICIO ANDRES DUQUE BAFONNI | CEDULA DE CIUDADANIA | 1151952720 | OTRO | |
| YENIFER PARDO LOZADA | CEDULA DE CIUDADANIA | 31567600 | OTRO | |

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 28/02/2024

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

Los miembros de la junta directiva provienen de diversos antecedentes, lo que puede aportar una visión amplia y experiencia variada a las decisiones estratégicas de la empresa, pero su grado de autonomía está condicionado por los intereses de los accionistas mayoritarios. Su efectividad dependerá de la alineación de los objetivos corporativos con las decisiones estratégicas de este órgano.

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador. A continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1 Planta de Personal

Se verifica la información entregada de manera digital por el prestador relacionada en la carpeta Aspectos Administrativos, 2.1 personal por categoría de empleo donde relaciona un total 32 empleados para las vigencias 2022, 2023 y 2024, con la misma planta de personal para cada uno de estos años lo que muestra que la empresa prestadora no ha tenido rotación de personal en las vigencias objeto de este informe. El 72% de sus empleados se encuentran vinculados de manera directa y el 9% han sido vinculados por medio de una temporal.

A continuación, se presenta la información entregada de manera digital por el prestador relacionada en la carpeta Aspectos Administrativos, 2.1 personal por categoría de empleo con la siguiente información para la vigencia 2023 que hace referencia al último reporte en SUI con el cual se puede cotejar la información reportada:

Imagen 3 Personal por categoría de empleo 2023

| DATOS LABORALES | | | | | | |
|-----------------|---------------|---------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|
| NO. | TIPO DOCUMENT | CEDULA | NOMBRE | NUEVO CARGO 2024 | EMPRESA CONTRATANTE / NOMII | TIPO DE CONTRATC |
| 1 | C.C | 1.099.216.128 | AGUILAR MOSQUERA JOSE JOEL | OPERARIO DE RECOLECCIÓN | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 2 | C.C | 13.956.870 | ARIZA MOSQUERA JOSE | OPERARIO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 3 | C.C | 13.685.922 | BURGOS MANUEL HUMBERTO | OPERARIO DE RECOLECCIÓN | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 4 | C.C | 1.057.515.275 | CEPEDA CASTILLO ROBINSON DANIEL | GESTOR MERCADERO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 5 | C.C | 1.099.212.166 | FAJARDO PINZON ASTRID YURANI | AUXILIAR PQR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 6 | C.C | 40.038.168 | FAUSTINO VALBUENA SANDRA JANETH | OPERARIO DE BARRIDO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 7 | C.C | 91.018.971 | FONSECA ROMERO LUIS HERNANDO | OPERARIO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 8 | C.C | 1.098.721.146 | FONTECHA GOMEZ ALBERT STIDH | OPERARIO DE RECOLECCIÓN | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 9 | C.C | 1099206589 | GAITAN JIMENEZ JONATHAN MANAURY | MECANICO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 10 | C.C | 1.099.206.565 | GIL BAYONA HESNEIDY YOHANA | COORDINADOR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 11 | C.C | 1.099.203.916 | GIL BAYONA JOSE LIBARDO | CONDUCTOR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 12 | C.C | 1.099.206.563 | MEDINA PARRA FREDY | CONDUCTOR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 13 | C.C | 1.099.212.739 | MOSQUERA ARIZA ZULEYMA | OPERARIO DE BARRIDO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 14 | C.C | 91.013.065 | OLARTE ARDILA JOSE CRISTOBAL | CONDUCTOR | ELABORAMOS | FIJO |
| 15 | C.C | 1.101.752.415 | PENA MOSQUERA JONATHAN | OPERARIO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 16 | C.C | 1.005.205.780 | QUIROGA FLOREZ MARCELINA | OPERARIO DE BARRIDO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 17 | C.C | 1.099.214.058 | ROMERO CRUZ MAYERSON STIVEN | CONDUCTOR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 18 | C.C | 1.007.307.052 | RUBIANO BARRAGAN LUIS HERNAN | CONDUCTOR | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 19 | C.C | 1.093.753.743 | SERRANO GOMEZ IVAN JOSE | OPERARIO DE RECOLECCIÓN | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 20 | C.C | 1.101.175.896 | TORRES AVILA ANDERSON JAVIER | OPERARIO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 21 | C.C | 1.099.215.709 | TORRES AVILA STIVEN | OPERARIO | TALENTO DINAMICO | FIJO |
| 22 | C.C | 1.099.216.917 | VARGAS CANDELA ANDRES FERNANDO | OPERARIO DE RECOLECCIÓN | TALENTO DINAMICO | FIJO |

Fuente: Visita SSPD, Carpeta 2. Aspectos Administrativos, 2.1

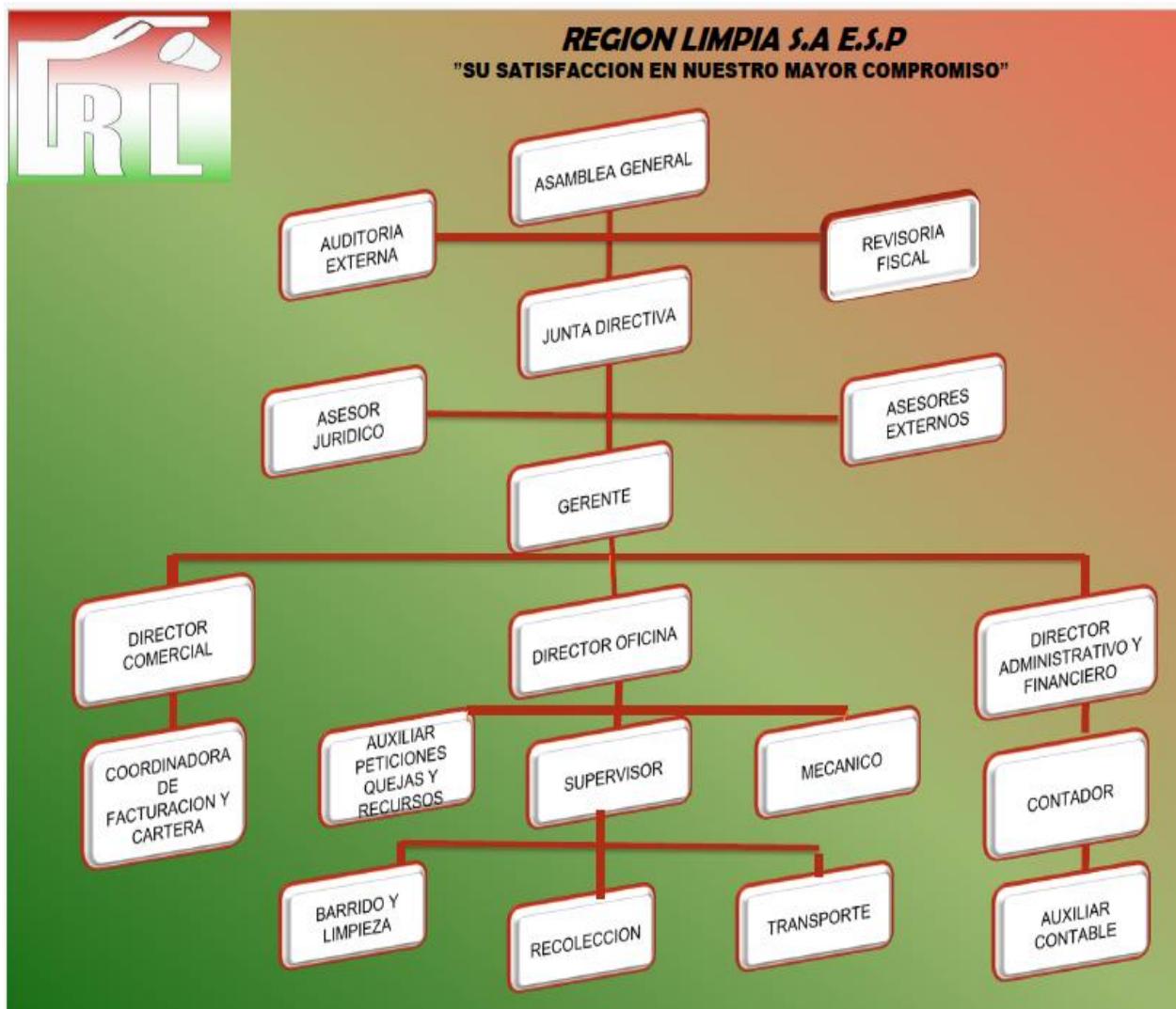


Se verificó la información encontrando que cumplió con el respectivo reporte del formato personal por categoría de empleo en los tiempos establecidos para las vigencias 2022 y 2023 de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y sus modificatorias, que otorga como fecha límite de reporte el 20 de marzo de cada año. Al contrastar la información reportada con la entregada en los archivos digitales, se evidencia que concuerda y no se encuentran diferencias.

5.2.2 Estructura Organizacional

De la información suministrada, el prestador presentó su estructura organizativa, donde se revelan las conexiones entre áreas y jerarquías que dan vida a la operación diaria, y se encuentra plasmado en el siguiente organigrama:

Imagen 4 Organigrama Región Limpia S.A. E.S.P



Fuente: Visita SSPD, Carpeta 2. Aspectos Administrativos, 2.2

Una vez verificado el organigrama con la planta de personal relacionada en visita, se preguntó a la Directora encargada de la oficina sobre el cargo de supervisor y manifestó que ella se encuentra

| | | |
|--|--|---|
|  Superservicios | INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA |  |
|--|--|---|

realizando estas funciones porque no hay nadie en el cargo, al igual que el cargo de mecánico que estaba vacante porque la empresa había decidido tercerizar este servicio.

En consecuencia, se requiere al prestador para que realice los ajustes correspondientes y actualice el organigrama con la estructura real con la que se encuentra operando la empresa.

5.2.3 Certificaciones en competencias laborales

La Resolución 0759 de 2017, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, establece el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de agua potable y saneamiento básico. Este plan tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales y operativas de los prestadores de servicios públicos, incluyendo el sector de aseo.

Aunque la resolución no detalla competencias laborales específicas para los trabajadores del sector de aseo, sí enfatiza la importancia de la capacitación y asistencia técnica para mejorar la prestación de los servicios. Se promueve la formación continua del personal para garantizar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de aseo.

Además, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece programas de formación y certificación en competencias laborales específicas para el sector de aseo, contribuyendo al desarrollo de habilidades técnicas y operativas necesarias para el desempeño eficiente en este ámbito.

Dicho lo anterior, aunque la Resolución 0759 de 2017 no especifica competencias laborales para los trabajadores del sector de aseo, establece un marco para la capacitación y asistencia técnica que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de estos trabajadores. Para detalles específicos sobre competencias laborales, es pertinente consultar los manuales de funciones de las entidades correspondientes y los programas de formación ofrecidos por instituciones como el SENA, ya que de acuerdo a la información suministrada por la empresa REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., de la planta de personal de 18 personas, ninguna se encuentra certificada en competencias laborales.

5.2.4 Aprendices Sena

La empresa prestadora no cuenta con aprendices SENA, ya que su planta total de personal se encuentra vinculada por medio de una empresa de servicios temporales por lo que no se consideran personal directo de la empresa usuaria. Por lo tanto, no se incluyen en el cálculo de la obligación de aprendices.

Dicho lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las normas concordantes artículo 32 de la Ley 789 de 2002, artículos 2.2.6.3.11, 2.2.6.3.26, 2.2.6.3.28, 2.2.6.3.30, 2.2.6.3.31, 2.2.6.3.32 del Decreto 1072 de 2015, la obligación de contratar aprendices SENA aplica únicamente a las empresas que tienen más de 15 empleados contratados directamente bajo un contrato laboral (fijo, indefinido o por obra labor) con la empresa usuaria. Aunque la empresa usuaria emplea trabajadores temporales, no es responsable directa de estos contratos laborales, ya que los empleados dependen jurídicamente de la empresa temporal.

5.3 ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 2 denominadas "NIIF PARA LAS



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PYMES", las cuales han sido establecidas para Colombia por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto 3022 de 2013.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años objeto de este informe 2023, 2022 y 2021.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04/03/2022, "Por la cual se establecen los plazos para el cague de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021", modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 22/04/2022, "Por la cual se modifican los plazos para el cague de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021" estableció como plazo máximo de cague para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cague inicial el 28/07/2022, encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, "Por la cual se establecen los plazos para el cague de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022", en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cague para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 22581, le correspondía como plazo máximo de cague de información financiera el 26 de mayo del 2023, encontrando que dicho cague se realizó el 14/07/2023, por lo que se realizó el cague extemporáneo.

Finalmente, para la Taxonomía XBRL del 2023, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 "Por la cual se establecen las fechas para el cague de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023" estableció como plazo máximo de cague el 17 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminaran del 80 al 89, una vez verificada la información el reporte por parte del prestador se realizó el 14 de mayo de 2024, quedando a tiempo.

Es preciso mencionar, que la Superintendencia expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, "Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cague de Información Financiera Especial – IFE", la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2022, 2023 y 2024 hasta el segundo trimestre, estando en este momento en estado "Certificado" lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2024 se encuentra pendiente el informe del tercer trimestre el cual ya se encuentra fuera del plazo límite de reporte.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 5 Reporte de Información Financiera

| ID Empresa | Nombre Empresa | Servicios | | | | | | | Taxonomía | Fecha Precedencia | Estado | Fecha Estado | XBRL | PDF |
|------------|------------------------|-----------|----|----|----|----|-----|--|-----------|-------------------|------------|--------------|------|-----|
| | | AC | AL | AS | E | GN | GLP | | | | | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre | | Certificado | 29/06/2021 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre | | Certificado | 03/07/2021 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre | | Certificado | 30/06/2021 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre | | Certificado | 19/06/2024 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2022 - Grupo 2 Individual | | Certificado | 14/07/2023 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre | | Certificado | 02/10/2024 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre | | Certificado | 01/11/2023 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre | | Pendiente | 05/10/2024 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2023 - Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | | Certificado | 14/05/2024 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre | | Certificado | 06/09/2024 | | | |
| | | ««« | «« | « | 1 | 2 | 3 | » | »»» | | | | | |

| ID Empresa | Nombre Empresa | Servicios | | | | | | | Taxonomía | Fecha Precedencia | Estado | Fecha Estado | XBRL | PDF |
|------------|------------------------|-----------|----|----|----|----|-----|--|-----------|-------------------|------------|--------------|------|-----|
| | | AC | AL | AS | E | GN | GLP | | | | | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre | | Certificado | 19/06/2024 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre | | Certificado | 01/11/2023 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre | | Certificado | 07/07/2023 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre | | Certificado | 07/07/2023 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre | | Certificado | 12/12/2022 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2021 - Grupo 2 Individual | | Certificado | 08/07/2022 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre | | Certificado | 12/12/2022 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre | | Certificado | 10/08/2022 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre | | Certificado | 10/08/2022 | | | |
| 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | No | No | Si | No | No | No | 2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre | | Certificado | 10/08/2022 | | | |
| | | ««« | «« | « | 1 | 2 | 3 | » | »»» | | | | | |

Fuente: SUI. http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio_rev.jsf

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presente diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”



Se observa que la prestadora no cargó de manera completa los archivos adjuntos complementarios de la taxonomía de la vigencia 2023, ya que únicamente cargó el acta de asamblea donde se aprobaron los estados financieros y no cargo los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, las revelaciones o notas de los estados financieros y tampoco el dictamen del revisor fiscal. Esta información se verificó al momento de la visita por lo que en mesa virtual sostenida con la directora financiera se le indagó por estos documentos faltantes, manifestando que realizaría la respectiva verificación para cargar lo pendiente. Sin embargo, a la fecha de realización de este informe estos documentos no han sido cargados, considerándose un presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016.

5.3.1 Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF presentado en visita, ya que no los estados financieros de la vigencia 2023 no fueron cargados.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 y 2023, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 4 Responsables de la información financiera 2023 - 2022

| CARGO | FIRMA ESTADOS FINANCIEROS | |
|---------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | AÑO 2023 | AÑO 2022 |
| Representante Legal | Luis Gabriel Gómez Donoso | Luis Gabriel Gómez Donoso |
| Contador Público | Alba Ruth Córdoba Velásquez | Alba Ruth Córdoba Velásquez |
| Revisor Fiscal | Paola Andrea Rivera Vidal | Paola Andrea Rivera Vidal |
| AEGR | J vJ Auditores Asociados Ltda | J vJ Auditores Asociados Ltda |

Fuente: Estados Financieros 2023 y 2022

Conforme a lo anterior, se identifica que la información es congruente con la registrada por la prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Auditor Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, reportan a la empresa J Y J Asociados LTDA, pero en el registro RUPS aparece la empresa Asociación para el trabajo multiservicio siempre verde Ciudad Limpia, por lo que no hay calidad ni congruencia en la información reportada.

Imagen 6 Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

| | Detalle [resumen] | | | | | | | | |
|---|-------------------|----------------|-------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---|--|-------------------------------------|
| | Nombres | Apellidos | Tipo de documento | Número de documento | Email | Tarjeta profesional | Si la persona natural actua como miembro de una persona jurídica, indique la razón social | Si la persona natural actua como miembro de una persona jurídica, indique el NIT | Tipo de norma de auditoría aplicada |
| Relación [miembro] | | | | | | | | | |
| Representante legal [miembro] | "LUIS GABRIEL" | "GOMEZ DONOS" | CÉDULA DE CIUD | "6105802" | "gago.911@hotmail.com" | | | | |
| Contador [miembro] | "ALBA RUTH" | "CORDOBA VELA" | CÉDULA DE CIUD | "29784838" | "albaruthc1016" | "121476-4" | | | |
| Jefe de la oficina de control interno [miembro] | | | | | | | | | |
| Revisor fiscal [miembro] | | | | | | | | | NAGAS - 1. Limpio |
| AEGR [miembro] | | | | | | | "JYJ AUDITORES ASOCIADOS LTDA" | "815001473" | |

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 2 2023 Individual Flujo de Efectivo Indirecto



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 7 Registro AEGR en RUPS

REGION LIMPIA S.A. ESP

| Servicios y actividades | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Servicio | No. de suscriptores | | | Clasificación | | | | | | | | | | | | |
| ASEO | MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS | | | MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS | | | | | | | | | | | | |
| Municipio | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BARBOSA | URBANO Y RURAL | | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | | | | | | | | |
| * | SANTANDER | | BARBOSA | | RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES | 10/01/2009 | | [NO] | | | | | | | | |
| * | SANTANDER | | BARBOSA | | ACTIVIDAD | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | | | | | | | | |
| * | SANTANDER | | BARBOSA | | CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS | 01/10/2016 | | [NO] | | | | | | | | |
| * | SANTANDER | | BARBOSA | | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | | | | | | | | |
| * | SANTANDER | | BARBOSA | | BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS | 10/01/2009 | | [NO] | | | | | | | | |
| Auditor externo de gestión y resultados | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Información básica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Razón social | | | | | | Vigencia de contrato actual | | | | | | | | | | |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO MULTISERVICIO SIEMBRE VERDE CIUDAD LIMPIA | | | | | | DESDE 31/05/2023 HASTA 31/05/2026 | | | | | | | | | | |
| Sigla | NIT | | | DV | | | | | | | | | | | | |
| ASOLIMPIA | 900255432 | | | 8 | | | | | | | | | | | | |
| Representante legal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Primer apellido | Segundo apellido | | | Nombres | | | | | | | | | | | | |
| RAMÍREZ | AGUDELO | | | CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de identificación | Número de identificación | | | Cargo que ocupa | | | | | | | | | | | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 94394646 | | | REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | | | | | | | |
| Dirección principal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | Municipio | | Dirección | | | | | | | | | | | | | |
| VALLE DEL CAUCA | CALI | | CALLE 10 19A 300 | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono de contacto 1 | Extensión | | Correo electrónico | | | | | | | | | | | | | |
| 4396347 | 0 | | ASOLIMPIA.44@HOTMAIL.COM | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono de contacto 2 | Extensión | | Teléfono móvil | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Postal | | | | Nº de fax | | | | | | | | | | | | |
| 760042 | | | | 0 | | | | | | | | | | | | |

Fuente: SUI_RUPS

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2023 – 2022

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2023 y 2022, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****Imagen 8 Estado de situación financiera 2023 – 2022**

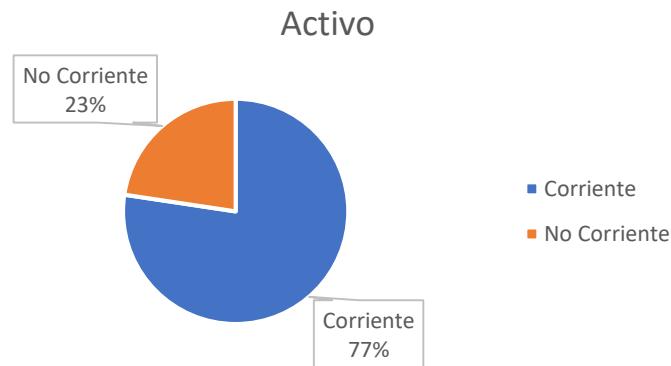
| Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de: | 2023 | % | 2022 | % | Variación (\$) | Variac. (%) |
|---|----------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------------|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 86.706.000 | 1,25% | 143.559.000 | 2,76% | -56.853.000 | -39,60% |
| Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento) | 5.266.604.000 | 76,12% | 4.336.868.000 | 83,52% | 929.736.000 | 21,44% |
| Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes | 5.266.604.000 | 76,12% | 4.336.868.000 | 83,52% | 929.736.000 | 21,44% |
| Total de activos corrientes | 5.353.310.000 | 77,37% | 4.480.427.000 | 86,29% | 872.883.000 | 19,48% |
| Propiedades, planta y equipo | 349.444.000 | 5,05% | 495.941.000 | 9,55% | -146.497.000 | -29,54% |
| Inversiones en asociadas | 1.216.000.000 | 17,58% | 216.000.000 | 4,16% | 1.000.000.000 | 462,96% |
| Total de activos no corrientes | 1.565.444.000 | 22,63% | 711.941.000 | 13,71% | 853.503.000 | 119,88% |
| Total de activos | 6.918.754.000 | 100,00% | 5.192.368.000 | 100,00% | 1.726.386.000 | 33,25% |
| Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes | 5.979.491.000 | 99,96% | 4.491.410.000 | 86,50% | 1.488.081.000 | 33,13% |
| Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar | 5.979.491.000 | 99,96% | 4.491.410.000 | 86,50% | 1.488.081.000 | 33,13% |
| Total pasivos corrientes | 5.979.491.000 | 99,96% | 4.491.410.000 | 86,50% | 1.488.081.000 | 33,13% |
| Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes no corrientes | 0 | 0,00% | 119.223.000 | 2,30% | -119.223.000 | -100,00% |
| Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar | 0 | 0,00% | 119.223.000 | 2,30% | -119.223.000 | -100,00% |
| Pasivo por impuestos diferidos | 2.310.000 | 0,03% | 14.509.000 | 0,28% | -12.199.000 | 100,00% |
| Total de pasivos no corrientes | 2.310.000 | 0,03% | 133.732.000 | 2,58% | -131.422.000 | -98,27% |
| Total pasivos | 5.981.801.000 | 100,00% | 4.625.142.000 | 89,08% | 1.356.659.000 | 29,33% |
| Capital emitido | 300.000.000 | 4,34% | 300.000.000 | 5,78% | 0 | 0,00% |
| Otras partidas patrimoniales (ORI) | 617.829.000 | 8,93% | 248.101.000 | 4,78% | 369.728.000 | 149,02% |
| Reserva legal | 19.124.000 | 0,28% | 19.125.000 | 0,37% | -1.000 | -0,01% |
| Total patrimonio | 936.953.000 | 13,54% | 567.226.000 | 10,92% | 369.727.000 | 65,18% |
| Total patrimonio y pasivos | 6.918.754.000 | 100,00% | 5.192.368.000 | 100,00% | 1.726.386.000 | 33,25% |

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

5.3.3 Activos

Tras una revisión del estado de situación financiera de la prestadora, se observó que el activo total de la empresa ascendió a \$6,918,754,000 en 2023, en comparación con los \$5,192,368,000 registrados en 2022. Esto refleja un incremento del 33.25% entre ambos períodos. Dicho crecimiento se debió, en gran medida, al aumento en las inversiones en

El 82,42% de los activos totales de la empresa están directamente relacionados con la actividad principal de prestación de servicios públicos. Prácticamente todos los activos de la empresa están relacionados con la operación principal, lo que demuestra un enfoque estratégico en la prestación de servicios públicos.

Grafica 1 Porción activos corrientes y no corrientes 2023**Fuente: Taxonomía XBRL 2023 SUI. Calculo: DTGA**

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$86.706.000 (1,25% del total de activos) en 2022 fue de \$143.559.000 (2,76% del total de activos) presentó una variación de 39,60%, equivalente a - \$56.853.000, lo que indica una significativa reducción en efectivo y equivalentes sugiere una menor



liquidez inmediata, probablemente debido a mayores inversiones, pagos de deudas o adquisiciones de activos, no se tiene mayor detalle ya que en las notas de los estados financieros no se amplía información sobre estas variaciones.

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$5.266.604.000 (76,12% del total de activos) en 2022 fue de \$4.336.868.000 (83,52% del total de activos) presentó una variación de 21,44%, equivalente a \$929.736.000, este aumento indica una mayor generación de cuentas por cobrar que al revisar el crecimiento de los suscriptores no es justificable con el aumento de la cartera por lo que puede interpretarse por un retraso en los cobros o una recuperación más lenta de la cartera.

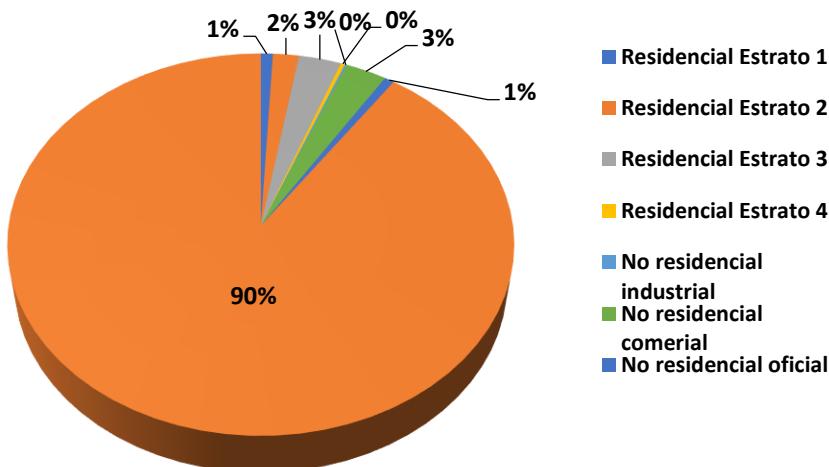
En la información cargada en la Taxonomía 2023 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Imagen 9 Composición cartera servicio de aseo 2023

| CONCEPTOS | CARTERA CORRIENTE | CARTERA VENCIDA | TOTAL CARTERA | % CARTERA | DETERIORO | NETO DE CARTERA | % CARTERA |
|-------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-------------|-----------|----------------------|-------------|
| Residencial Estrato 1 | 44.239.000 | 0 | 44.239.000 | 1% | 0 | 44.239.000 | 1% |
| Residencial Estrato 2 | 95.639.000 | 0 | 95.639.000 | 2% | 0 | 95.639.000 | 2% |
| Residencial Estrato 3 | 157.301.000 | 0 | 157.301.000 | 3% | 0 | 157.301.000 | 3% |
| Residencial Estrato 4 | 15.120.000 | 0 | 15.120.000 | 0% | 0 | 15.120.000 | 0% |
| No residencial industrial | 7.564.000 | 0 | 7.564.000 | 0% | 0 | 7.564.000 | 0% |
| No residencial comercial | 152.123.000 | 0 | 152.123.000 | 3% | 0 | 152.123.000 | 3% |
| No residencial oficial | 36.072.000 | 0 | 36.072.000 | 1% | 0 | 36.072.000 | 1% |
| No residencial especial | 123.934.000 | 4.634.612.000 | 4.758.546.000 | 90% | 0 | 4.758.546.000 | 90% |
| Total Comercialización | 631.992.000 | 4.634.612.000 | 5.266.604.000 | 100% | 0 | 5.266.604.000 | 100% |

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

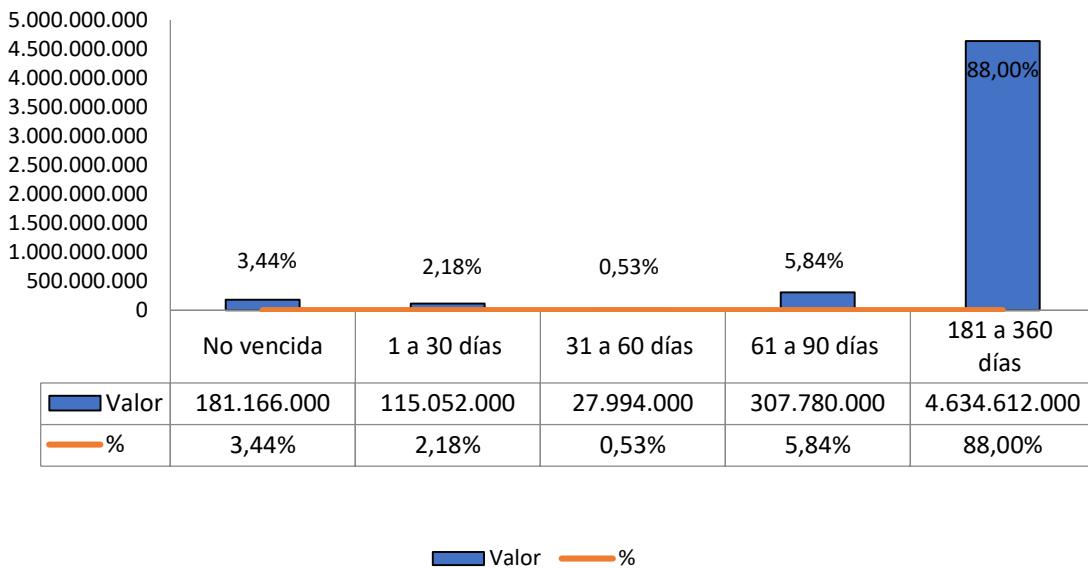
Grafica 2 Porcentajes composición cartera servicio de aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA



Según la información proporcionada, la cartera está predominantemente compuesta por la cartera no residencial especial, representando el 90% del total. Le siguen la cartera no residencial comercial y la residencial estrato 3, ambas con un 3%. La cartera residencial estrato 2 representa el 2%, y la residencial estrato 1, el 1%. Es importante destacar que, aunque la prestadora no reporta deterioro en sus cuentas por pagar, se observa una alta cantidad de cartera pendiente de cobro.

Grafica 3 Edad cartera por edades**Edad de las cuentas por cobrar del servicio de aseo**

Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera entre 181 a 360 días, posicionándose en un 88%, seguida de la cartera 61 a 90 días con un 5,84% como las edades de mayor participación del total de la cartera. La cartera de la empresa presenta un alto represamiento en el cobro de sus cuentas que ha llevado a que su cartera se vea afectada por la demora en la recuperación de la misma.

ACTIVOS NO CORRIENTES

En la vigencia 2023 los activos no corrientes aumentaron en \$853.503.000 (119,88%) lo que provocó un crecimiento relativo de 22,63% en su participación sobre el activo total, respecto a la vigencia anterior que fue del 13,71%.

Propiedad planta y equipo

Para esta cuenta se evidencia una diferencia importante ya que para la vigencia 2023 registra una reducción de \$146.497.000, con una variación porcentual del 29,58%. Sin embargo, no se refleja en las notas a los estados financieros la explicación de estas variaciones.

La reducción total de esta cuenta sugiere que la empresa ha vendido activos probablemente para financiar otras inversiones.

**Inversiones en negocios conjuntos**

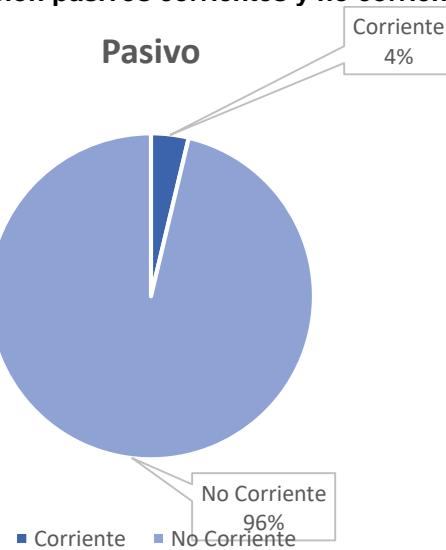
El surgimiento de esta cuenta con un monto significativo en 2023 de \$1.200.000.000 refleja una estrategia de diversificación y expansión por parte de la empresa. Esta inversión sugiere que la compañía está destinando recursos a asociaciones estratégicas o proyectos conjuntos con otras entidades, probablemente relacionados con su actividad principal de prestación de servicios públicos.

Este incremento ha sido el principal motor de crecimiento de los activos no corrientes (+462,96%) y representa el 17,58% del activo total en 2023.

La transición de recursos desde propiedades, planta y equipo hacia esta cuenta sugiere un enfoque en activos financieros estratégicos más que en activos operativos directos.

5.3.4. Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2023 encontramos que el pasivo total es de \$5.981.801.000 aumentando un 29,33% respecto al 2022 que fue de \$4.625.142.000, este incremento refleja crecimiento en las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar como la cuenta con mayor crecimiento y peso sobre los pasivos de la empresa.

Grafica 4 Porción pasivos corrientes y no corrientes 2023

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 SUI. Calculo: DTGA

El pasivo corriente representa el 99,96% del pasivo total en 2023 (vs. 86,50% en 2022). Este incremento está relacionado con un aumento en las cuentas comerciales por pagar, lo que refleja un incremento en la actividad operativa.

Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes

Para el 2023 estas cuentas cerraron en \$5.979.491.000 creciendo un 33,13% respecto a lo registrado en 2022 que se encontraba en \$4.491.410.000 dando como resultado una variación de



\$1.488.081.000 lo que indica que el aumento podría deberse a un mayor volumen de operaciones o una ampliación de los términos de crédito con proveedores.

Imagen 10 Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, se compone de la siguiente forma:

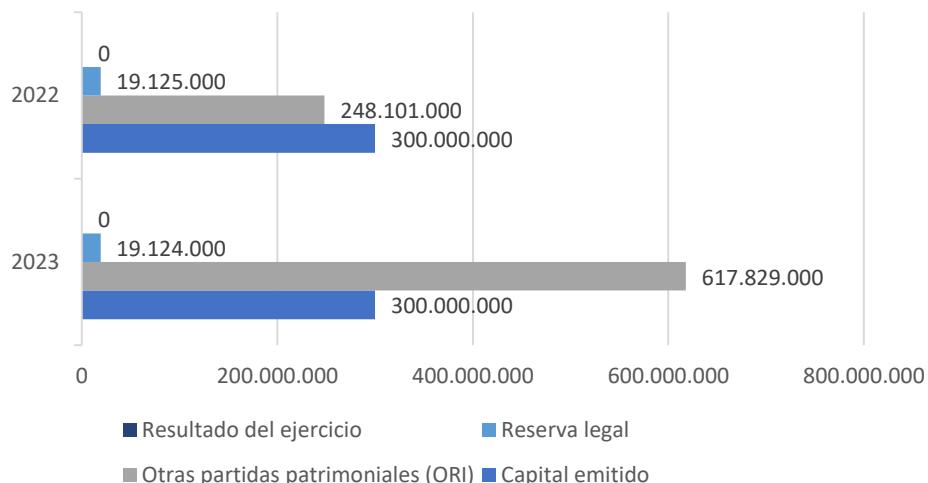
| Detalle | Diciembre de 2023 | Diciembre de 2022 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 96.609.689 | \$ 102.509.007 |
| Acreedores | 5.723.600.875 | 3.903.569.129 |
| Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - Corrientes | \$ 5.820.210.564 | \$ 4.006.078.136 |
| Deudas con accionistas o socios | \$ 145.784.192 | \$ 149.965.192 |
| Acreedores varios | | |
| Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - No Corrientes | \$ 145.784.192 | \$ 149.965.192 |

Fuente: Notas a los estados financieros 2023

5.3.5. Patrimonio

En la vigencia 2023, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2022 del 65,18% equivalente a un incremento de \$\$369.727.000, este aumento mejora la estructura de capital de la empresa y reduce su dependencia de deuda. El capital emitido se mantuvo prácticamente igual, presentando una porción menor del patrimonio total en 2023. Otras partidas patrimoniales tuvo un incremento significativo del 250,48% creciendo en \$621.457.000 lo que representa la mayor parte del aumento del patrimonio como causa probable pueden ser los resultados acumulados o ajustes en reservas no distribuidas.

Grafica 5 Comportamiento del Patrimonio



Fuente: Estados financieros 2023, Taxonomía XBRL

**5.3.6. Estado de resultados integral 2023 – 2022**

A continuación, se presenta el estado de resultados comparado de REGIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P. vigencias 2023 – 2022:

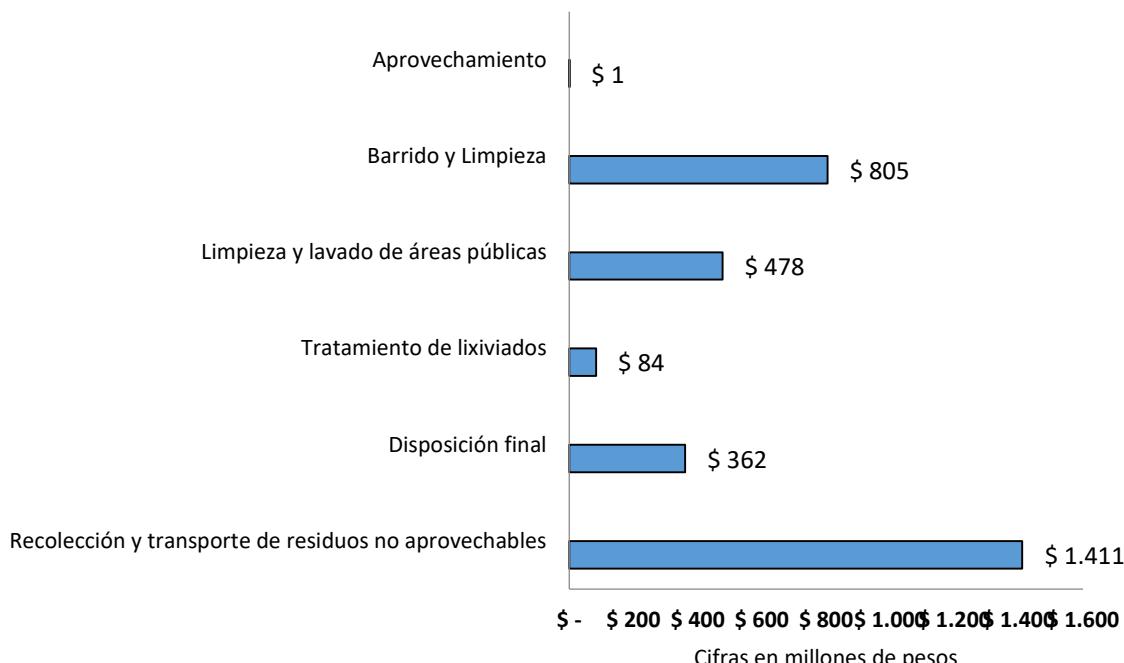
Imagen 11 Estado de resultados 2023 vs 2022

| Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de: | 2023 | % | 2022 | % | Variación (\$) | Variac. (%) |
|--|----------------------|---------------|--------------------|---------------|-----------------------|--------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias | 3.141.246.000 | 100,00% | 3.217.472.000 | 100,00% | - 76.226.000 | -2,37% |
| Subvenciones entidades estatales tratamiento y aprovechamiento | - | 0,00% | 2.523.977.000 | 78,45% | - | 0,00% |
| Costo de ventas | 1.985.006.000 | 63,19% | - | 0,00% | 1.985.006.000 | 0,00% |
| Ganancia bruta | 1.156.240.000 | 36,81% | 693.495.000 | 21,55% | -76.226.000 | -10,99% |
| Otros ingresos | - | 0,00% | 80.007.000 | 2,49% | - 80.007.000 | -100,00% |
| Gastos de administración | 378.157.000 | 12,04% | 439.060.000 | 13,65% | - 60.903.000 | -13,87% |
| Otros gastos | - | 0,00% | 67.042.000 | 2,08% | - 67.042.000 | -100,00% |
| Ganancia por actividades de operación | 778.083.000 | 24,77% | 267.400.000 | 8,31% | -28.288.000 | -10,58% |
| Ingresos financieros | 15.662.000 | 0,50% | 1.706.000 | 0,05% | 13.956.000 | 818,05% |
| Costos financieros | 424.017.000 | 13,50% | 337.007.000 | 10,47% | 87.010.000 | 25,82% |
| Ganancia, antes de impuestos | 369.728.000 | 11,77% | -67.901.000 | -2,11% | -101.342.000 | 149,25% |
| Ganancia (pérdida) | 369.728.000 | 11,77% | -67.901.000 | -2,11% | 437.629.000 | -644,51% |

Fuente: Taxonomía XBRL vigencia 2023 - SUI

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2023 en su formato, FC02 – Complementario ingresos:

Grafica 6 Ingreso por actividad servicio público de aseo 2023

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Formulario FC02



Los ingresos totales por el servicio de aseo disminuyeron un 2,37% entre 2023 y 2022 aunque algunos servicios específicos, como recolección y transporte de residuos no aprovechables, experimentaron un aumento significativo, otros servicios como tratamiento de lixiviados y barrido y limpieza tuvieron disminuciones importantes que contribuyeron a la caída global.

El servicio de recolección y transporte de residuos no aprovechables tuvo un aumento significativo del 7,27% para la vigencia 2023 representado en \$95.696.000 respecto al año anterior, siendo la actividad con mayor participación en los ingresos de la empresa con el 45%, este incremento sugiere un incremento en el volumen de residuos recolectados o una actualización en las tarifas aplicadas, esta categoría representa la mayor fuente de ingresos, con un peso importante en el total, lo que ayudó a compensar la disminución en otras líneas.

Barrido y limpieza es la segunda actividad del servicio de aseo que más ingresos le representa a la empresa participando el 26% sobre el total general de ingresos. Sin embargo, para la vigencia 2023 tuvo una reducción importante del 12,64% representado en una diferencia de -\$116.466.000 menos que en el año 2022, esta caída indica una reducción importante en la contratación o ejecución de estos servicios o posibles ajustes presupuestarios en los municipios o cambios en la demanda del servicio.

Limpieza y lavado de áreas públicas es la tercera actividad en aportar el 15% de participación sobre el total de los ingresos con \$477.811.000 reduciendo un 1,16% frente a lo recaudado en 2022, seguido por la actividad de disposición final que disminuyó un 2,10% para la vigencia 2023.

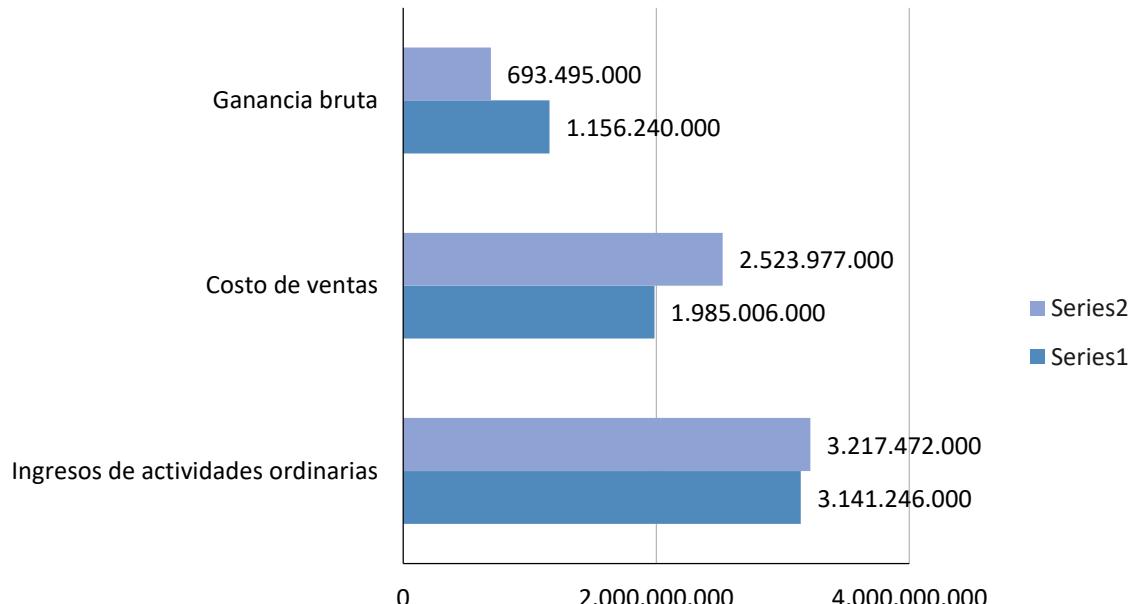
A continuación, se podrá evidenciar las diferencias presentadas en los ingresos por actividades del servicio de aseo de una vigencia a otra:

Imagen 12 Variación comparativo ingresos 2023 vs 2022

| Ingresos Aseo | 2023 | 2022 | Variación | % Variac. |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|------------------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | 1.411.379.000 | 1.315.683.000 | 95.696.000 | 7,27% |
| Disposición final | 361.745.000 | 369.505.000 | -7.760.000 | -2,10% |
| Tratamiento de lixiviados | 84.074.000 | 127.622.000 | -43.548.000 | -34,12% |
| Limpieza y lavado de áreas públicas | 477.811.000 | 483.400.000 | -5.589.000 | -1,16% |
| Barrido y Limpieza | 804.796.000 | 921.262.000 | -116.466.000 | -12,64% |
| Aprovechamiento | 1.441.000 | 0 | 1.441.000 | #DIV/0! |
| Ingresos Aseo | 3.141.248.023 | 3.217.474.022 | -76.225.999 | -2,37% |

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Formulario FC02

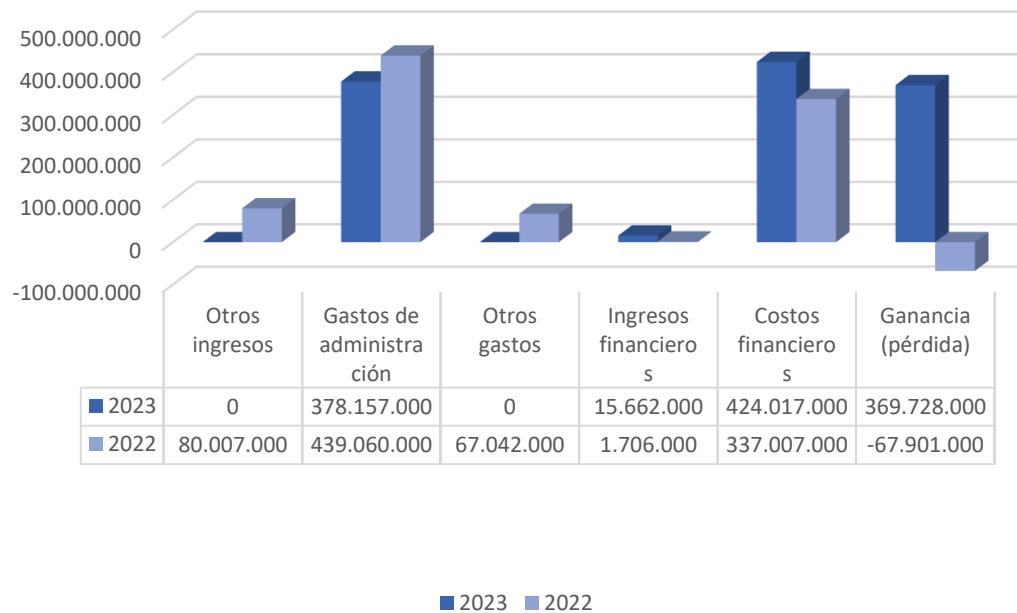
Una vez analizados los ingresos operacionales por actividad podemos concluir que, la ganancia bruta aumentó significativamente, lo que puede atribuirse a una mejor gestión de los costos operativos en relación con los ingresos restantes.

**Grafica 7 Variaciones 2023 vs 2022 ganancia bruta**

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

Respecto a la ganancia por actividades de operación se triplico, impulsada por un mejor control de los gastos operativos. Este cambio elevó el margen operativo en 24,77% en 2023 respecto al 8,31% que estaba en 2022, mostrando una gestión más eficiente de los recursos. Es probable que la empresa haya optimizado sus procesos o reducido gastos indirectos ya que todas las cuentas que componen el rubro de gastos de administración tuvieron reducciones significativas que contribuyeron al resultado.

La ganancia neta tuvo un crecimiento del 149,25% elevando el margen neto de -2,11% en 2022 a 11,77% en 2023. Este aumento refleja una combinación de factores positivos como los son: mejor desempeño operativo la mayor ganancia operativa se tradujo directamente a una mejor ganancia neta y un menor impacto financiero o extraordinario ya que es probable que los gastos financieros o partidas extraordinarias hayan sido mínimas, permitiendo que las ganancias operativas se mantuvieran hasta el resultado final.

**Grafica 8 Variaciones ERI 2023 VS 2022**

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2023 – 2022

Imagen 13 Estado de flujo de efectivo 2023 vs 2022

| Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de: | 2023 | 2022 | Variación |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| Ganancia (pérdida) | 369.728.000 | -67.901.000 | 437.629.000 |
| Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial | -1.929.736.000 | -1.192.394.000 | -737.342.000 |
| Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial | 1.488.080.000 | 1.425.328.000 | 62.752.000 |
| Ajustes por gastos de depreciación y amortización | 55.059.000 | 55.059.000 | 0 |
| Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) | -386.597.000 | 287.993.000 | -674.590.000 |
| Otras entradas (salidas) de efectivo | -12.199.000 | -46.449.000 | 34.250.000 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación | - 29.068.000 | 173.643.000 | -202.711.000 |
| Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo | 91.438.000 | - 106.982.000 | 198.420.000 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión | 91.438.000 | - 106.982.000 | 198.420.000 |
| Otras entradas (salidas) de efectivo | - 119.223.000 | - 38.080.000 | -81.143.000 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) | - 119.223.000 | - 38.080.000 | -81.143.000 |
| Incremento /disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo | - 56.853.000 | 28.581.000 | -85.434.000 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo | 143.559.000 | 114.978.000 | 28.581.000 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo | 86.706.000 | 143.559.000 | -56.853.000 |

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

Flujo de efectivo de actividades operativas



En 2023, la empresa tuvo un flujo de efectivo negativo en sus actividades operativas, lo que indica que no generó suficiente efectivo para cubrir sus operaciones principales, esto contrasta significativamente con 2022, donde hubo un flujo operativo positivo.

Flujo de efectivo de actividades de inversión

En 2023, la empresa generó efectivo neto por actividades de inversión, lo que sugiere:

- Venta de activos (propiedades, equipos, inversiones).
- Reducción o venta de inversiones financieras.

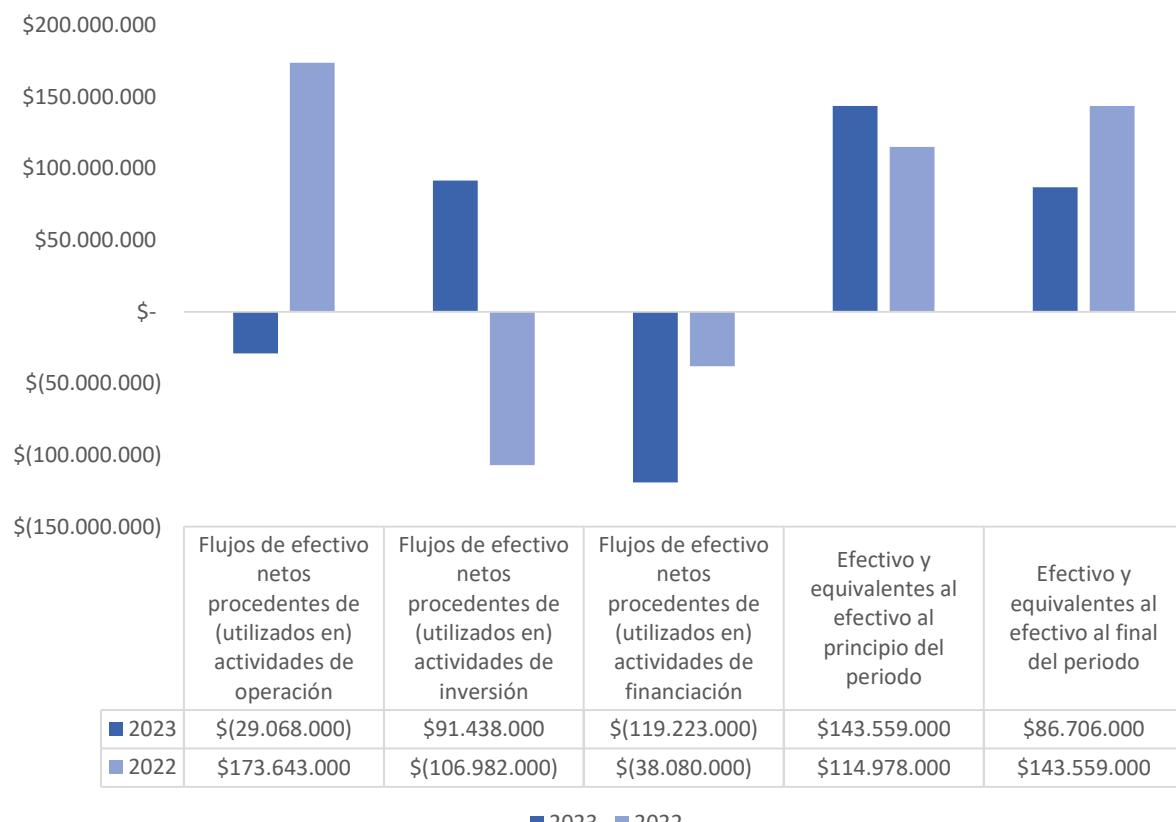
En 2022, el flujo negativo indica que se realizaron adquisiciones o inversiones significativas.

Flujo de efectivo de actividades de financiamiento

El flujo negativo en ambas anualidades sugiere que la empresa pagó más deuda de la que adquirió o realizó pagos a accionistas (dividendos). El aumento en los flujos negativos en 2023 indica mayores desembolsos, probablemente para cubrir obligaciones financieras.

El efectivo final en 2023 fue de \$86.706.000, significativamente menor que en 2022. Esto refleja una disminución importante en la liquidez total. La reducción de 39,61% en la posición de efectivo podría limitar la capacidad de la empresa para responder a imprevistos o realizar nuevas inversiones.

Grafica 9 Comportamiento flujos de efectivo 2023 vs 2022



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA



5.3.8. Indicadores financieros para la actividad de aseo

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

5.3.8.1. Indicadores de rentabilidad

Este análisis evalúa los principales indicadores de rentabilidad que reflejan la eficiencia operativa, el desempeño general y la capacidad de la empresa para generar valor a partir de sus recursos. Los indicadores analizados son margen operacional, margen neto, rendimiento del activo y rendimiento del patrimonio

Imagen 14 Indicadores financieros de rentabilidad

| De Rentabilidad | Formula | 2023 | 2022 |
|----------------------------|---|--------|---------|
| Margen Operacional | $\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$ | 36,81% | 21,55% |
| Margen Neto de Utilidad | $\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$ | 11,77% | -2,11% |
| Rendimiento del Activo | $\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$ | 5,34% | -1,31% |
| Rendimiento del Patrimonio | $\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$ | 39,46% | -11,97% |

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

Margen Operacional: El margen operacional aumentó significativamente en 2023, lo que refleja una mejora en la capacidad de la empresa para generar utilidades operativas a partir de sus ingresos ordinarios. Esto puede deberse a una mejor gestión de costos de ventas o un ajuste en la estructura operativa, a pesar de la caída en los ingresos totales.

Margen Neto de Utilidad: La rentabilidad neta pasó de ser negativa en 2022 a positiva en 2023, indicando que la empresa logró controlar mejor los gastos no operativos (como costos financieros) y mejorar la eficiencia general. Esto es una señal positiva de recuperación financiera.

Rendimiento del Activo: El ROA muestra la eficiencia con la que la empresa utiliza sus activos para generar ganancias. En 2023, este indicador mejoró significativamente, lo que sugiere que la empresa optimizó el uso de sus activos o logró mayores utilidades con recursos similares.

Rendimiento del Patrimonio: El ROE experimentó un cambio notable, pasando de ser negativo en 2022 a un rendimiento del 39,46% en 2023. Esto indica que la empresa generó un retorno muy atractivo para sus accionistas, aunque el resultado podría estar influenciado por una base de patrimonio relativamente baja (debido a pérdidas acumuladas de años anteriores).

CONCLUSIÓN: La empresa logró incrementar todos sus indicadores de rentabilidad de manera sustancial. Esto evidencia un esfuerzo exitoso por mejorar la eficiencia operativa, controlar gastos y optimizar el uso de los activos.

A pesar de las mejoras, el flujo de efectivo negativo en actividades operativas sugiere que la rentabilidad actual podría no ser completamente sostenible si no se mejora la generación de efectivo en el corto plazo. El rendimiento positivo podría estar vinculado a decisiones estratégicas temporales (como ventas de activos), lo cual debe monitorearse cuidadosamente.



5.3.8.2. Indicadores de Liquidez

A continuación, se realiza un análisis detallado de los indicadores de liquidez que reflejan la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Imagen 15 Indicadores financieros de Liquidez

| De Liquidez | Formula | 2023 | 2022 |
|--------------------|--|---------------|--------------|
| Razón Corriente | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | 0,90 | 1,00 |
| Capital de Trabajo | $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$ | (626.181.000) | (10.983.000) |
| Prueba Ácida | $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | 0,01 | 0,03 |
| Solidez | $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ | 1,16 | 1,12 |

Razón Corriente: La razón corriente disminuyó ligeramente, pasando de 1,00 a 0,90 en 2023. Esto indica que la empresa tiene menos activos corrientes disponibles para cubrir sus pasivos corrientes, lo cual puede ser una señal de menor capacidad para enfrentar obligaciones de corto plazo. Una razón corriente menor a 1 implica que la empresa tiene más pasivos corrientes que activos corrientes, lo que representa un riesgo financiero en términos de liquidez.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo es negativo en ambos años, pero en 2023 el déficit aumentó significativamente en comparación con 2022. Esto indica que la empresa no solo carece de recursos líquidos suficientes, sino que su situación de liquidez empeoró sustancialmente. Este resultado sugiere un desbalance creciente entre activos y pasivos de corto plazo.

Prueba Ácida: La prueba ácida, que mide la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes excluyendo inventarios o cuentas menos líquidas, muestra un valor crítico en ambos años. En 2023, la situación empeoró aún más, reflejando una posición de liquidez extremadamente limitada para cumplir con obligaciones inmediatas. Esto indica que la empresa depende fuertemente de recursos externos o activos menos líquidos para mantener su operación diaria.

Solidez: La solidez aumentó ligeramente, lo que refleja que la empresa mejoró su respaldo patrimonial frente a los pasivos totales. Aunque sigue siendo un margen estrecho, esta mejora indica que la empresa está incrementando su capacidad de cubrir sus deudas totales con los activos disponibles.

CONCLUSIÓN:

La disminución de la razón corriente y el capital de trabajo negativo reflejan un deterioro en la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

La prueba ácida crítica muestra una alarmante falta de recursos líquidos, indicando que la empresa podría tener dificultades significativas para hacer frente a pagos inmediatos.

5.3.8.3. Indicadores de actividad

Estos indicadores evalúan la eficiencia de la empresa en la gestión de sus cuentas por cobrar, mostrando la capacidad de convertir ventas a crédito en efectivo.



Imagen 16 Indicadores financieros de actividad

| De Actividad | Formula | 2023 | 2022 |
|------------------------------|---|------|------|
| Número de Días de la Cartera | $\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$ | 604 | 485 |
| Rotación de Cartera | $\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$ | 0,60 | 0,74 |

Número de días de la cartera: En 2023, el número de días promedio que tarda la empresa en cobrar sus cuentas aumentó significativamente, pasando de 485 días en 2022 a 604 días en 2023. Este incremento indica una ralentización en la recuperación de cuentas por cobrar, lo que puede afectar directamente la liquidez de la empresa y su capacidad para financiar sus operaciones diarias. Este nivel es considerablemente alto, ya que idealmente debería ser mucho menor para reflejar una gestión eficiente del crédito a clientes.

Rotación de cartera: La rotación de cartera disminuyó, lo que confirma la baja eficiencia en el cobro de cuentas. Una rotación de 0,60 veces en 2023 implica que la empresa está cobrando sus cuentas por cobrar aproximadamente 0,6 veces al año, lo cual es preocupante porque refleja una gran cantidad de recursos inmovilizados en cuentas por cobrar. Esto podría estar relacionado con políticas laxas de crédito, problemas en el seguimiento de clientes, o dificultades de los mismos para cumplir con sus obligaciones.

CONCLUSIÓN:

El incremento en los días de la cartera (604 días) y la disminución de la rotación (0,60 veces) señalan deficiencias en la gestión de cuentas por cobrar. Esto implica que los recursos financieros están siendo retenidos por los clientes durante un periodo excesivamente largo, lo que afecta negativamente la liquidez y limita la capacidad de la empresa para reinvertir en su operación.

5.3.9. Información Financiera Especial IFE 2023 – 2022

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

“(...) Artículo 2. Información a reportar. Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual.”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias evaluadas 2022, 2023 y 2024.

5.3.10. Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

“(...) Artículo 3. Plazos. Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



| PERIODO | FECHA MÁXIMA DE REPORTE |
|-------------------|---|
| Primer Trimestre | 45 días calendario siguientes a la fecha de corte |
| Segundo Trimestre | 45 días calendario siguientes a la fecha de corte |
| Tercer Trimestre | 45 días calendario siguientes a la fecha de corte |
| Cuarto Trimestre | Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte |

(...)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

| PERIODO | FECHA MÁXIMA DE REPORTE |
|---|-------------------------|
| Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020) | 15 de enero de 2021 |
| Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020) | 15 de enero de 2021 |

(...)"

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 5 Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

| 2022 | FECHA MAXIMA DE REPORTE | FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P. |
|-------------------|--|---|
| PRIMER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022) | 12/12/2022 |
| SEGUNDO TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2022) | 07/07/2023 |
| TERCER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022) | 12/12/2022 |
| CUARTO TRIMESTRE | ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023) | 07/07/2023 |

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 6. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

| 2023 | FECHA MAXIMA DE REPORTE | FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P. |
|-------------------|--|---|
| PRIMER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023) | 01/11/2023 |
| SEGUNDO TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2023) | 01/11/2023 |
| TERCER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023) | 19/06/2024 |
| CUARTO TRIMESTRE | ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2024) | 19/06/2024 |

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 7. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2024

| 2024 | FECHA MAXIMA DE REPORTE | FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P. |
|-------------------|--|---|
| PRIMER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2024) | 06/09/2024 |
| SEGUNDO TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08/2024) | 02/10/2024 |
| TERCER TRIMESTRE | 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2024) | PENDIENTE |

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2022, 2023 y 2024 REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 8. Oportunidad Cargue IFE 2022 – 2023 -2024

| ID | RAZÓN SOCIAL | 2022 | 2023 |
|----|--------------|------|------|
| | | | |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| | | I TRIMESTRE | II TRIMESTRE | III TRIMESTRE | IV TRIMESTRE | I TRIMESTRE | II TRIMESTRE | III TRIMESTRE | IV TRIMESTRE |
|------|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 3213 | MISIÓN AMBIENTAL SA ESP | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO |
| | | 2024 | | | | | | | |
| | | I TRIMESTRE | II TRIMESTRE | III TRIMESTRE | | | | | |
| | | NO | NO | PENDIENTE | | | | | |

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.11. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

“(...) Artículo 2. Información a reportar. (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 mencionado anteriormente, en relación con la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público.

5.3.12. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13. Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI”, se verificó y se evidenció que el prestador cargó los formatos respectivos en archivo PDF, de acuerdo con lo establecido para la vigencia 2023, con la siguiente información:

- Concepto encuesta control interno PDF Aseo.
- Análisis y evaluación de puntos específicos.
- Viabilidad financiera PDF.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- Organigrama.
- Novedades PDF.

La empresa que cargó el informe correspondiente de AEGR es la firma Asociación empresarial para el trabajo multiservicio Siempre Verde Ciudad Limpia, la cual emitió el siguiente concepto:

“Hipótesis del negocio en marcha

Referente a la hipótesis de negocio en marcha, la AEGR identificó que el prestador no cuenta con el plan de gestión y resultados (PGR), sin embargo, se encuentra en proceso de implementación, la estructuración de este cuenta con la participación de diferentes áreas de la empresa, con el propósito de plantear directrices específicas para los temas comerciales, financieros, organizacionales, y procesos y así mitigar los impactos que puedan afectar la gestión eficiente y eficaz de la organización.”

De acuerdo con la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08 de abril de 2006, los prestadores de servicios públicos domiciliarios tienen la obligación de contar con un Plan de Gestión y Resultados (PGR) que garantice la adecuada planificación y gestión en aspectos comerciales, financieros, organizacionales y operativos. Este plan debe estar implementado y ser funcional para cumplir con los objetivos establecidos en la normativa y asegurar la sostenibilidad del servicio.

En el caso señalado, el prestador no cuenta aún con el PGR implementado, aunque está en proceso de estructuración e involucra diversas áreas de la empresa. Esto podría considerarse un presunto incumplimiento parcial a lo dispuesto en la resolución, ya que la ausencia de un PGR formalmente adoptado implica que la organización no está cumpliendo en su totalidad con una de las obligaciones regulatorias exigidas.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

Se verifica la información reportada en SUI por el prestador en la última actualización de RUPS con No. Imprimible 2024222581432190 del 28/02/2024, en el cual se evidencia que el prestador cuenta con un contrato de condiciones uniformes para el servicio de aseo para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas con fecha de actualización 24 de febrero de 2020 sin concepto de legalidad ya que se ajusta 100% al modelo del anexo 1 de la CRA.

Imagen 17 Información CCU Región Limpia S.A. E.S.P

| Contratos de condiciones uniformes | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| Servicio - Actividad | No. de contrato | Fecha de expedición | Fecha de actualización | Concepto de legalidad | No. de acto de legalidad | Fecha de legalidad |
| ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES | 001 | 24/02/2020 | | NO | | |
| ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS | 001 | 24/02/2020 | | NO | | |

Fuente: RUPS_ SUI



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://www.servintegrales.com.co/docs/ccu-region.pdf>, evidenciando que se encuentra publicado como se muestra a continuación:

Imagen 18 Publicación CCU en la página WEB del prestador



Información

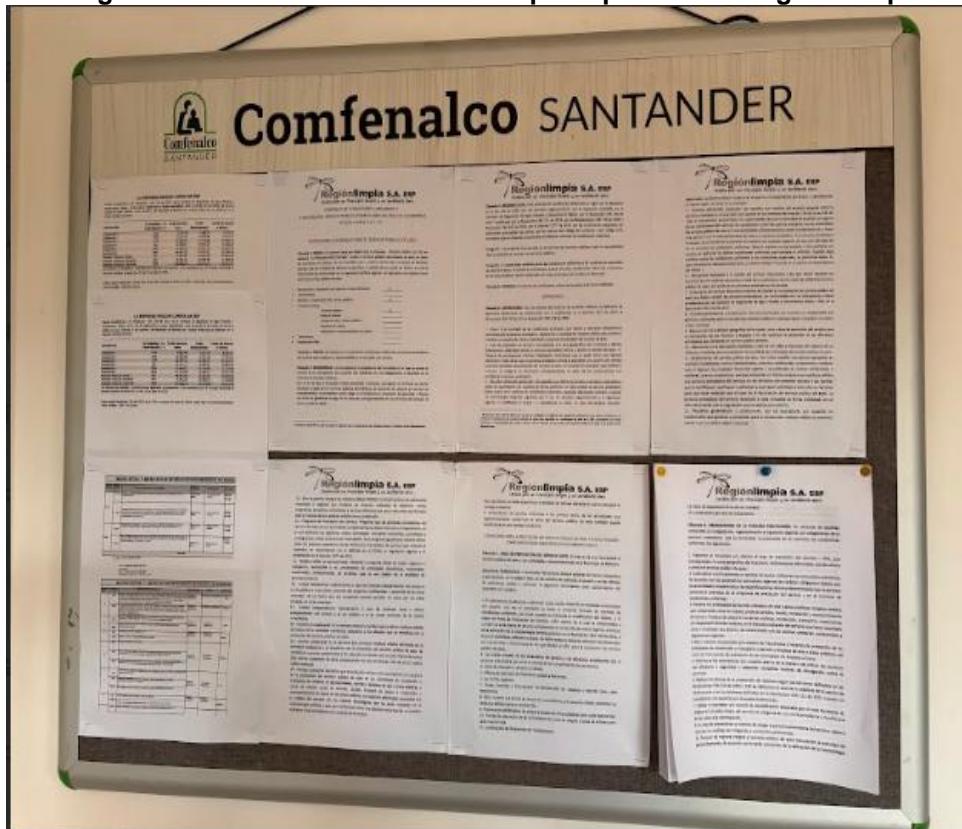
[Contrato de Condiciones Uniformes](#)

[Macro rutas y micro rutas de recolección](#)

Fuente: <https://www.servintegrales.com.co/region.html>

En el desarrollo de la visita de inspección se observó la publicación del contrato de condiciones uniformes en la cartelera de las oficinas.

Imagen 19 Publicación CCU cartelera principal oficina Región Limpia



Fuente: Visita SSPD, septiembre 2024

5.4.2. Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://www.servintegrales.com.co/region.html#contacto>. De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 9. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

| Ítem | Reporta / No reporta |
|--|----------------------|
| Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo. | Reporta |
| Tarifas | Reporta |
| Contrato de Condiciones Uniformes | Reporta |
| Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios. | Reporta |
| Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios | Reporta |
| Números de teléfonos para la atención de usuarios | Reporta |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, la empresa da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.112, punto 4.

5.4.3. Suscriptores

El prestador cargó mensualmente la información mediante el formato 22 suscriptores y tarifas aplicadas de la Resolución 20174000237705 de 2017, de los periodos correspondientes a las vigencias objeto de la visita 2022, 2023 y 2024, de la siguiente manera:

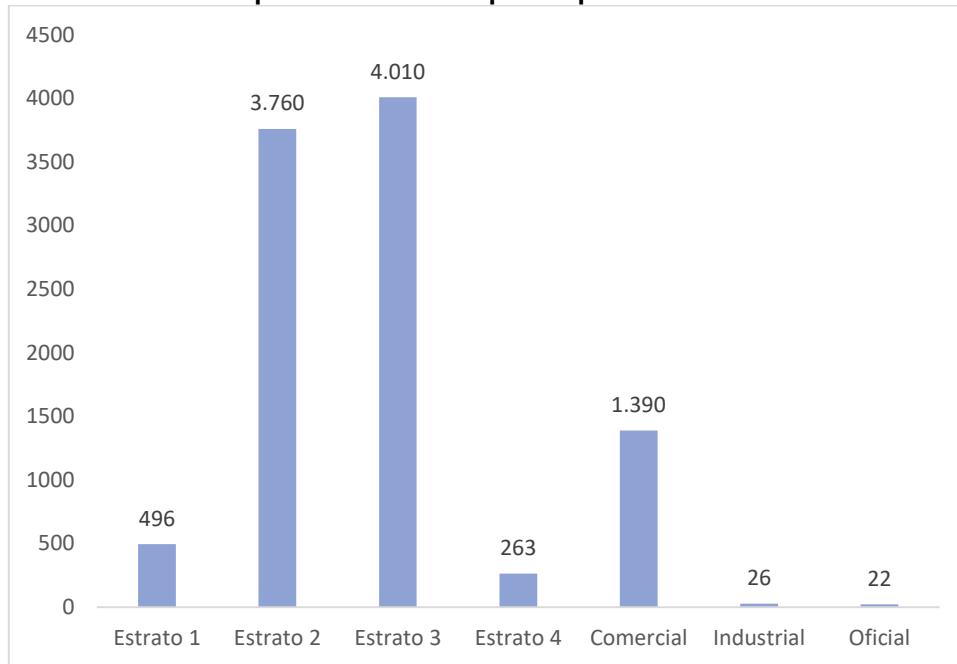
Tabla 10 . Suscriptores diciembre 2022 y 2023

| Estrato | Suscriptores reportados en SUI Dic -2022 | Suscriptores reportados en SUI Dic -2023 |
|---|--|--|
| Estrato 1 | 445 | 496 |
| Estrato 2 | 3.638 | 3.760 |
| Estrato 3 | 3.890 | 4.010 |
| Estrato 4 | 257 | 263 |
| Comercial | 1.383 | 1.390 |
| Industrial | 27 | 26 |
| Oficial | 22 | 22 |
| Total, reportado SUI | 9.662 | 9.967 |
| Total, archivos digitales visita | 9.567 | 9.903 |

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/ca7e87c3-6d2f-4d3c-a461-50fef9674280> y Archivos digitales entregados en visita

Se evidencian discrepancias significativas entre los suscriptores reportados al SUI y el dato entregado en visita mediante archivos digitales. Estas diferencias son de 95 suscriptores en 2022 y 64 en 2023, y para la vigencia 2024 no hay reporte de información en SUI, lo que se considera un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

De acuerdo con la Resolución SSPD 000321 de 2003, la información reportada al SUI tiene carácter oficial. Las diferencias señaladas sugieren inconsistencias que podrían afectar la precisión de los actos de inspección, vigilancia y control. La normativa vigente establece que la información debe ser precisa y coincidir con la reportada al SUI.

**Grafica 10 Composición de suscriptores por estrato diciembre 2023**

Fuente: SUI. Formato 22 Suscriptores y tarifa aplicada. Resolución N° SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017

La mayor porción de suscriptores de la empresa se encuentra en los estratos medios 3 y 2 seguido por el segmento comercial. La cantidad total de suscriptores reportados al SUI se ha mantenido casi que de manera constante sin variaciones significativas.

5.4.4. Facturas

Facturación conjunta

La facturación del servicio de aseo se realiza de manera conjunta con ELICTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P., con quienes tienen suscrito un contrato de prestación de servicios vigente desde el 01 de septiembre de 2024 a la fecha, para la realización de facturas, gestión de cobro y recuperación de cartera, para lo que la prestadora manifestó una efectividad del recaudo del 90% y que no presenta retrasos con el traslado de los recursos por parte del ente facturador.

Revisado el formato SUI “*Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017*”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los períodos 2022, 2023. Respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a mayo 2024, las cuales concuerdan con las entregadas en visita.



Imagen 20 Factura abril 2024 elaborada por ESSA

Liquidación Empresa de Aseo

Empresa: REGION LIMPIA Recolección: 2
SA ESP - BARBOSA

Categoría: Aforo: 0476

Estrato: 1 Subsidio: -%

Últimos Cobros aseo (\$)

| | | |
|--------------|--------------|--------------|
| Mes-1: 8,809 | Mes-3: 8,390 | Mes-5: 8,283 |
| Mes-2: 8,798 | Mes-4: 8,284 | Mes-6: 8,281 |

ACTUAL HIST 1 HIST 2

| | | |
|---------------|---------|---------|
| VBA 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TRBL 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TRLU 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TRRA 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TRA 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TAFA 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TAFNA 0.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| TRNA 0.04760 | 0.04760 | 0.04760 |

Valor Mes Saldo

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Tasa de barido \$ 9,279 | 0 |
| Disposición final \$ 2,627 | 0 |
| Reciclamiento/transferencia \$ 10,770 | 0 |
| Subsidio aseo \$ -20,484 | 0 |
| Facturac. y recaudo \$ 4,324 | 0 |
| Tratamiento lixiviados \$ 691 | 0 |
| Tarifa Limpieza urbana \$ 917 | 0 |
| Tarifa aprovechamiento \$ 646 | 0 |

Total servicio de aseo \$ 8,779

ESSA | Grupo-epm

AUTORRETIENEDORES RESOLUCIÓN N°0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N°012220 DE DIC. 26 DE 2022

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar:
\$43,926

Pago oportuno hasta:
28/MAY/2024

Periodo facturado

De: 13/ABR/2024 a: 14/MAY/2024
Fecha último pago: 03/MAY/2024
Valor del último pago: 39,422
Suspensión desde: 29/MAY/2024
Expedición: 15/MAY/2024
Factura de venta: 220599155

Número para pago electrónico
474412

SI CANCELA DESPUES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARAN INTERESES DE MORA DE 49 % MV

<https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/77a9d2c6-3b68-48a8-b19f-4943f3ffb0fa>

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificaron aleatoriamente los archivos de los meses de febrero 2022, enero 2023 y abril 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 11 Requisitos mínimos factura

| Requisito | Registra Si/No |
|--|----------------|
| Costo fijo total | Si |
| Costo variable de residuos no aprovechables | Si |
| Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables | Si |
| Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor | Si |
| Toneladas de limpieza urbana por suscriptor | Si |
| Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor | Si |
| Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor | Si |
| Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor | Si |
| Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor | Si |
| Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor | No |

Fuente: Elaboración Superservicios



De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador no se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, ya que a pesar de que menciona las variables se presentan las siguientes observaciones:

Falta de detalle en el subsidio:

- En la sección "Liquidación Empresa de Aseo", se menciona el estrato del usuario (1), pero no se especifica el porcentaje exacto del subsidio aplicado (aparece como -%), lo cual puede generar confusión para el usuario.
- Aunque en el desglose financiero se refleja el valor del subsidio en pesos (-20,484), la omisión del porcentaje específico incumple el principio de transparencia y claridad en la información exigida por la normativa.

Cumplimiento parcial en la presentación de costos:

- La factura incluye un desglose de cobros por servicio de aseo, como "Tasa de barrido", "Disposición final", "Recolección y transporte", entre otros. Esto cumple con el requisito de detallar los componentes tarifarios.
- Sin embargo, no se detalla cómo se calculan estos valores ni el impacto del subsidio en cada componente, lo que podría dificultar la comprensión del usuario.

5.4.5. Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en el municipio de Barbosa, Santander, se aplica el Acuerdo Municipal No. 07 de 2018, por el cual el Concejo Municipal, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 12 Factores de subsidios y contribuciones 2024

| Estrato | Subsidio | Contribución |
|------------|----------|--------------|
| Estrato 1 | -70 | - |
| Estrato 2 | -40 | - |
| Estrato 3 | -15 | - |
| Estrato 5 | - | 50% |
| Estrato 6 | - | 60% |
| Industrial | - | 30% |
| Comercial | - | 50% |

Fuente: Visita Superservicios 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 99, de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



También al verificar el formato “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_998068077” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acordes con el acuerdo municipal vigente.

Estado de cuenta con el municipio por subsidios y contribuciones

La empresa manifestó presentar retrasos en pagos por parte de la Alcaldía por concepto de subsidios. Al momento de la visita estaba pendiente por pagar lo correspondiente al balance de subsidios y contribuciones de enero a agosto de 2024 por un total de \$383.510.439 y del mes de diciembre de 2023 pendiente por pagar \$44.892.050, para lo cual se soportó con las correspondientes cuentas de cobro radicadas ante el municipio y las comunicaciones de cobro que ha emitido la empresa sin respuesta alguna por parte del ente territorial.

Respecto a este tema, se envió un requerimiento por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo con el fin de conocer el estado de cuenta a la fecha y los motivos por parte de la alcaldía que han impedido se realice el giro de los recursos, que fue realizado con el Radicado SSPD No. 20244354475731 del 15 de octubre de 2024, sin respuesta al momento de emitir este informe.

5.4.6. Concurso Económico

Se verificó el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida, así:

La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.

Dicho lo anterior la prestadora informa que no han recibido por parte del municipio ninguna cuenta de cobro, ninguna citación a participar en los comités ni ninguna comunicación respecto a este tema.

5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, vía telefónica, en la visita se evidenció que cuentan con oficina de atención al cliente. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: www.servintegrales.com.co/region.html
- Línea de WhatsApp: 3133098101
- Horario de atención: lunes a viernes 7:00 am – 12:00 pm 1:00 pm – 4:00 pm
- Oficina de atención al usuario: Frente a la piscina el triunfo, salida a Moniquita
- Correo electrónico: regionlimpia@servintegrales.com.co
- Cuenta con un enlace en la página web para colocar directamente un PQR

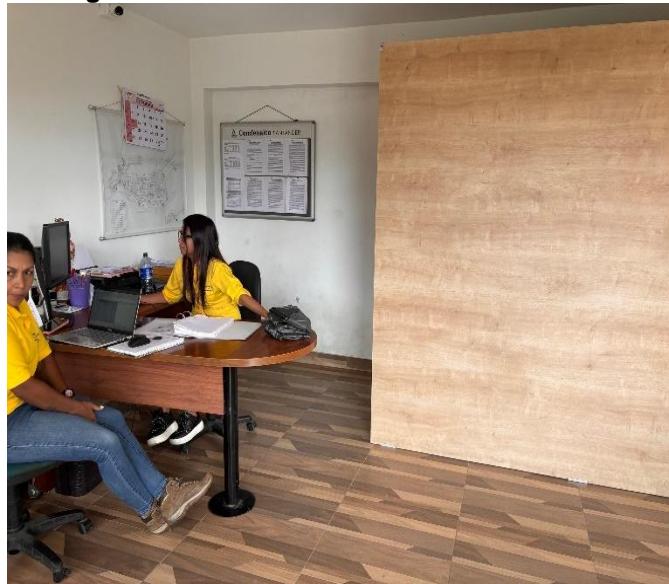


Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 21 Oficina de atención al cliente interior



Fuente: Visita Superservicios 2024

Imagen 22 Oficina de atención al cliente exterior



Fuente: Visita Superservicios 2024

El prestador cuenta con un proceso de atención peticiones, quejas, reclamos y recursos que se muestra a continuación:



Imagen 23 Proceso de atención al cliente

PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO

REGION LIMPIA S.A. E.S.P. cuenta con una oficina de atención al cliente para atender de manera oportuna y adecuada y dentro de los tiempos y normas establecidas por la Ley, las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, recursos de reposición, financiación de deudas y comunicación de resoluciones (notificaciones) por actos relacionados con la prestación del servicio de aseo público y sus aspectos comerciales. Los canales de comunicación para la atención al usuario que dispone REGION LIMPIA S.A. E.S.P. son atención telefónica, correo electrónico, página web y atención personalizada en las oficinas de atención al cliente.

1. DEFINICIONES

PETICIONES: Es cualquier solicitud que haga el suscriptor o usuario de interés particular y/o general. Las peticiones deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su presentación.

QUEJAS: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de inconformidad o insatisfacción del usuario sobre la forma y condiciones en que se le ha prestado el servicio o por la acción o conducta de algún funcionario de la empresa de servicios públicos. Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

RECLAMOS: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de inconformidad con el valor cobrado y/o facturado por REGION LIMPIA S.A. E.S.P. Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su presentación.

RECURSOS: Es la solicitud formal, presentada por un suscriptor, para que la empresa modifique una decisión tomada a una petición, queja o reclamo presentado con anterioridad. Los recursos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su presentación.

2. CAUSALES DE PQR

Corresponde a la clasificación que ha asignado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a los diferentes tipos de solicitudes que puede presentar un usuario. Entre ellas se encuentran:

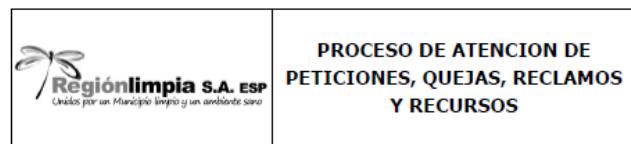
| CAUSAL | DETALLE DE CAUSAL |
|--|---|
| FACTURACIÓN | Inconformidad con el Aforo |
| | Inconformidad con el consumo o producción facturado |
| | Cobros inoportunos |
| | Cobro por servicios no prestados |
| | Datos generales incorrectos |
| | Cobro múltiple y/o acumulado |
| | Entrega inoportuna o no entrega de la factura |
| | Cobro de cargos relacionados con intereses de mora, refinanciación, cartera o acuerdos de pago. |
| | Subsidios y contribuciones |
| | Cobro de otros bienes o servicios en la factura, no autorizados por el usuario. |
| | Descuento por predio desocupado |
| | Cobro por número de unidades independientes |
| | Estrato incorrecto |
| | Clase de uso incorrecto |
| | Tarifa incorrecta |
| Cobros por promedio | |
| Cobro de consumo registrado por medidor de otro predio | |
| Suscriptor que efectúa el pago, pero Este no es aplicado por la empresa en la facturación. | |
| Multiusuario del servicio de aseo | |
| Descuento por no recolección puerta a puerta | |
| PRESTACIÓN | Interrupciones en la prestación del servicio |
| | Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio |
| | Negativa de prestación de un servicio especial |
| | No atención de condiciones de seguridad o riesgo |
| | Terminación del contrato |
| | Frecuencias adicionales de barido |
| | Frecuencias adicionales de recolección |
| Afectación Ambiental | |
| Quejas Administrativas | |

Fuente: Visita Superservicios 2024

Imagen 24 Proceso de atención al cliente 2

3. PROCESO DE ATENCIÓN PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | RESPONSABLE |
|--|---|--|
| Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos | Recepción de la PQR verbal o por escrito a través de cualquiera de los medios dispuestos por la empresa para tal fin (presencial, telefónico, correo electrónico). La PQR se radica en el sistema de información comercial y se procede a informar el número de radicado al usuario. Si la solicitud es presencial se hace entrega de la constancia de radicación. | Auxiliar de PQR |
| Inspección técnica en Terreno | Si la solicitud lo amerita, se programa una inspección técnica en terreno, con el fin de verificar las condiciones del inmueble y de la prestación del servicio, que servirán como base para tomar la decisión empresarial. | <ul style="list-style-type: none"> • Gestor Comercial • Supervisor Operaciones |
| Toma de la decisión empresarial | En un término de quince (15) días hábiles contados desde la presentación de la PQR, conforme con lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, la empresa debe tomar una decisión de fondo en relación con las pretensiones del usuario y/o suscriptor, teniendo en cuenta el resultado de la inspección técnica, si se hizo. | Auxiliar de PQR |
| Notificaciones | <p>Citación para notificación personal. Cuando el usuario ha solicitado la notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, se enviará citación al usuario para que comparezca a la diligencia de notificación personal.</p> <p>Notificación Personal. Si el usuario se presenta, se notifica personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, entregando copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo. Se hace firmar la constancia de notificación personal con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>Notificación por aviso. Si no se realizó la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación,</p> | Auxiliar de PQR |

PROCESO DE ATENCIÓN DE
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS
Y RECURSOS

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | RESPONSABLE |
|---|---|-----------------|
| | <p>se procede a notificar por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo.</p> <p>Notificación Electrónica. Si el usuario ha aceptado la notificación electrónica se enviará al correo electrónico el acto administrativo que resuelve su solicitud.</p> | |
| Remisión de Expedientes de Recursos a la SSPD | Si el acto administrativo notificado al usuario es un Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, y la decisión tomada por la empresa es "Confirmar" o "modificar" la decisión inicial, se debe remitir copia del expediente del usuario (derecho de petición y recurso) a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que resuelva el recurso de Apelación. | Auxiliar de PQR |

4. NORMATIVIDAD RELACIONADA

- Ley 142 de 1994
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1755 de 2015

Fuente: Visita Superservicios 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



También el prestador entrega el formato que tiene implementado para recibir las PQR y tramitar según el proceso anterior:

Imagen 25 Formato PQR atención usuarios

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS
DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

(Diligencie los espacios en blanco y firme el documento)

Ciudad y fecha, _____

Señores:

Ciudad _____

Asunto: Derecho de petición Art. 23 Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Art. 152 Ley 142 de 1994

Yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de usuario del servicio público de aseo del predio ubicado en _____, identificado con la cuenta contrato No. _____, por medio del presente documento me permito presentar reclamación de acuerdo con los siguientes:

HECHOS: (Describe con claridad los hechos que dan lugar a la PQR)

PETICIONES: (Describe con claridad lo pretendido con su PQR)

PRUEBAS: (Incluye las pruebas y los anexos que desea adjuntar a su PQR)

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la dirección _____ del Municipio de _____
o en el correo electrónico _____ que expresamente autorizo para notificaciones.

Si no otro particular,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Fuente: Visita Superservicios 2024

Estadísticas de PQR 2022, 2023 y 2024

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos reportada en el SUI – O3, para los períodos 2022, 2023 y 2024, resumidos en total de la siguiente manera:

- PQR 2022: 645.
- PQR 2023: 1.609.
- PQR 2024: 2.595.

Con base en las estadísticas de PQR para los años 2022, 2023 y 2024, se observa una tendencia ascendente en el número total de peticiones, quejas y reclamos (PQR) reportados en el SUI – O3.

En 2022 se registraron 645 PQR, mientras que en 2023 esta cifra aumentó a 1.185, reflejando un crecimiento significativo. En 2024, hasta el momento, el total reportado es de 2.595, lo que podría indicar una inconformidad creciente en los usuarios. Este comportamiento sugiere una desmejora en la gestión de servicios o un cambio en el comportamiento de los usuarios frente al sistema de PQR.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 26 Información PQR reportadas al SUI

| SERVICIO | TIPO DE TRÁMITE | CAUSAL | DETALLE | Semestre 1 / 2024 | Semestre 2 / 2024 |
|----------|--|-------------|---|-------------------|-------------------|
| ASEO | RECLAMACIÓN | FACTURACIÓN | FACTURACIÓN | 383 | 371 |
| | | | COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO | 0 | 1 |
| | | | COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO | 0 | 1 |
| | | | COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS | 13 | 7 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 349 | 335 |
| | | PRESTACIÓN | ESTRATO INCORRECTO | 5 | 5 |
| | | | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 2 | 2 |
| | | | TARIFA INCORRECTA | 14 | 20 |
| | | | PRESTACIÓN | 442 | 426 |
| | | | FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO | 0 | 4 |
| | RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN | FACTURACIÓN | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 442 | 413 |
| | | | VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 0 | 9 |
| | | PRESTACIÓN | FACTURACIÓN | 0 | 5 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 0 | 5 |
| | | | PRESTACIÓN | 376 | 592 |
| | | | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 376 | 592 |
| SERVICIO | TIPO DE TRÁMITE | CAUSAL | DETALLE | Semestre 1 / 2023 | Semestre 2 / 2023 |
| ASEO | QUEJA | PRESTACIÓN | PRESTACIÓN | 7 | 4 |
| | | | AFFECTACIÓN AMBIENTAL | 1 | 1 |
| | | | FRECUENCIAS ADICIONALES DE RECOLECCIÓN | 1 | 0 |
| | | | QUEJAS ADMINISTRATIVAS | 1 | 0 |
| | | | VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 4 | 3 |
| | RECLAMACIÓN | FACTURACIÓN | FACTURACIÓN | 308 | 341 |
| | | | COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS | 3 | 0 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 280 | 299 |
| | | | ESTRATO INCORRECTO | 3 | 16 |
| | | | INCONFORMIDAD CON EL AFORO | 0 | 1 |
| | RECURSO DE REPO | PRESTACIÓN | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 4 | 4 |
| | | | TARIFA INCORRECTA | 18 | 21 |
| | | | PRESTACIÓN | 7 | 517 |
| | | | NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL | 1 | 0 |
| | | | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 4 | 517 |
| | RECURSO DE REPO | FACTURACIÓN | VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 2 | 0 |
| | | | FACTURACIÓN | 0 | 1 |
| | | FACTURACIÓN | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 0 | 1 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 1 | 0 |
| | | | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 1 | 1 |
| | | PRESTACIÓN | PRESTACIÓN | 4 | 417 |
| | | | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 4 | 417 |
| SERVICIO | TIPO DE TRÁMITE | CAUSAL | DETALLE | Semestre 1 / 2022 | Semestre 2 / 2022 |
| ASEO | QUEJA | PRESTACIÓN | PRESTACIÓN | 0 | 1 |
| | | | VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 0 | 1 |
| | | | FACTURACIÓN | 321 | 287 |
| | | | COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO | 2 | 0 |
| | | | COBRO DE CONSUMO REGISTRADO POR MEDIDOR DE OTRO PREDIO | 0 | 1 |
| | RECLAMACIÓN | FACTURACIÓN | COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS | 2 | 0 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 287 | 265 |
| | | | ESTRATO INCORRECTO | 2 | 1 |
| | | | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 10 | 7 |
| | | | TARIFA INCORRECTA | 18 | 13 |
| | RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN | PRESTACIÓN | PRESTACIÓN | 14 | 10 |
| | | | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 14 | 10 |
| | | FACTURACIÓN | FACTURACIÓN | 4 | 4 |
| | | | COBROS INOPORTUNOS | 0 | 1 |
| | | | DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO | 2 | 3 |
| | | PRESTACIÓN | INCONFORMIDAD CON LA MEDICIÓN DEL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO | 2 | 0 |
| | | | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 4 | 0 |

Fuente: Información reporta en O3 - SUI

La información reportada por el prestador en O3, es concordante con la entregada por el prestador en visita, para la cual se tienen las siguientes observaciones:

- Incremento sostenido de PQR por facturación:** Las quejas por "Descuento por predio desocupado" aumentan de forma constante, lo que evidencia una posible falla en los procesos de validación o en la aplicación de tarifas diferenciadas para predios desocupados.
- Problemas graves en la prestación del servicio en 2024:** El aumento drástico en PQR relacionadas con la prestación y la terminación del contrato en 2024 refleja una problemática significativa en la



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



calidad del servicio o en la percepción de los usuarios. Esto puede deberse a interrupciones, fallos en la recolección de residuos o cambios en las condiciones del servicio.

- **Impacto en la relación con los usuarios:** El aumento de PQR por terminación del contrato indica que los usuarios están optando por desvincularse del servicio, lo que muestra el deseo de los usuarios de vincularse con otra empresa ya sea por mejores condiciones comerciales o por la insatisfacción en los servicios recibidos, lo que podría impactar negativamente la sostenibilidad del prestador si no se toman medidas correctivas.

DESVINCULACIONES

El municipio de Barbosa en Santander, desde el año 2009 es atendido para el servicio público de aseo por la empresa REGIÓN LIMPIA S.A E.S.P., quien ha sido la encargada de prestar el servicio a los usuarios de las diferentes actividades ya mencionadas en este informe a la población de Barbosa. Sin embargo, en septiembre de 2023 entró en operación en este mismo municipio la empresa Social Ambiental EMSAB S.A.S E.S.P bajo el esquema de libre competencia que permite que múltiples operadores puedan prestar el servicio de aseo en un mismo municipio o zona, dando a los usuarios la posibilidad de elegir su proveedor, siempre y cuando estos operadores cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por las autoridades regulatorias. Dada esta problemática se han recibido y realizado los siguientes comunicados:

REQUERIMIENTOS RECIBIDOS EN LA DTGA

Radicado 20245291910952 – Derecho de Petición

Denunciante: Empresa de Servicios Públicos EMSAB S.A.S E.S.P.

Denunciado: Región Limpia S.A. E.S.P.

Hechos:

1. La SSPD – Territorial Oriente ha emitido resoluciones administrativas por medio del cual resuelven los recursos de reposición en subsidio de apelación impetrados sobre el desarrollo de los procesos de terminación anticipada de contrato de condiciones uniformes – CCU, dirigidos en contra de la empresa Región Limpia S.A. E.S.P., por medio del cual, la autoridad administrativa competente ha ordenado revocar los actos administrativos y en consecuencia ordena acceder a las solicitudes de terminación de CCU.
2. El 14/03/2024 EMSAB impetró derecho de petición a la empresa REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., con el fin de dar cumplimiento a cada una de las resoluciones administrativas emitidas por SSPD – DTO.
3. REGIÓN LIMPIA dio respuesta al derecho de petición con fecha 21/03/2024 alegando la necesidad de que los usuarios y/o suscriptores deberán allegar copia de los CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN sobre los bienes inmuebles que han iniciado el proceso de terminación anticipada de CCU con el fin de determinar la legitimidad por activa para la correspondiente suscripción de los acuerdos de pago.
4. La empresa **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**, no allega ningún documento que probará dar cumplimiento a los actos administrativos que ordenaron acceder a la solicitud de terminación anticipada y, en consecuencia, notificar a la electrificadora ESSA para desvincular efectivamente del catastro de usuarios, ya que este prestador solo se limitó a requerir una serie de documentos el cual se podrían considerar en contravía de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto compilatorio 1077 de 2015, los documentos requeridos por Región Limpia son:
 - Presentar documento de identidad o, en caso de actuar por intermedio de apoderado, este deberá presentar el correspondiente poder.
 - Certificado de tradición y libertad, vigente y original, o en su defecto con código de verificación activo de la Superintendencia de notariado y registro, del predio respecto el cual se solicita la desvinculación.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- En caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble, se deberá presentar autorización expresa de este, con presentación personal ante notario; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 19 de 2012.
 - En caso de tratarse de bienes en proceso de sucesión, se deberá acreditar la documentación correspondiente al trámite sucesoral.
 - Si el solicitante es persona jurídica, adicionalmente deberá presentar certificado de existencia y representación legal vigente junto con copia del documento del representante legal.
5. La empresa EMSAB solicita a la SSPD-DTO que se apliquen de manera inmediata las medidas correspondientes para hacer efectivas las sanciones establecidas en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, debido al evidente y reiterativo incumplimiento por parte de la empresa REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., del municipio de Barbosa-Santander.

Radicado 20245291911492 – Derecho de petición

Denunciante: Empresa de Servicios Públicos EMSAB S.A.S E.S.P.

Denunciado: Región Limpia S.A. E.S.P.

Hechos:

1. Que el municipio de Barbosa – Santander, se encuentra actualmente en un esquema de libre competencia en la prestación del servicio público de aseo, en que una de sus características es la libre elección por parte de los usuarios.
2. Que las empresas que se encuentran incursos en el mercado de libre competencia en el mercado de libre competencia del municipio de Barbosa – Santander son:
 - Empresa Social Ambiental – EMSAB S.A.S. E.S.P
 - Región Limpia S.A. E.S.P.
3. Que, a través de mandatario, los usuarios y/o suscriptores han decidido iniciar el proceso de terminación anticipada de CCU en contra de la empresa **REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido Artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto1077 de 2015.
4. Que, a partir del día 21 de julio del año 2023, se inició proceso de terminación anticipada de contrato de condiciones uniformes contra la empresa **REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.**, con el fin de efectuar la vinculación y el traslado a la **EMPRESA SOCIAL AMBIENTAL-EMSAB S.A.S E.S.P.** y que, hasta la fecha, se han radicado quinientos cincuenta y tres (553) solicitudes de terminación.
5. Que en el desarrollo del debido proceso de terminación anticipada de contrato de condiciones uniformes contra la empresa **REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.**, en el cual, este prestador ha negado las quinientos cincuenta y tres (553) solicitudes de terminación, en el cual, se impetraron los correspondientes recursos de reposición ante el prestador que negó las solicitudes y en subsidio de apelación ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.
6. Que, en su competencia, la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS-TERRITORIAL ORIENTE**, ha resuelto los correspondientes recursos de apelación que a la fecha corresponde a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149)** expedientes y/o procesos de terminación, en el cual, la Superservicios ha ordenado **REVOCAR** las decisiones administrativas proferidas por la empresa **REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.**, al concluir que la misma deben acceder a las terminaciones del contrato de condiciones uniformes de los usuarios.
7. Que teniendo en cuenta que las resoluciones administrativas emitidas por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS- TERRITORIAL ORIENTE**, este ordena al prestador **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**, acatar lo resuelto y ordena dar cumplimiento en el término no mayor a diez (10)
8. Sin embargo, a la fecha habiendo feneido el termino de los diez (10) días que le fue concedido por la **SUPERSERVICIOS**, la empresa **REGION LIMPIA S.A.S E.S.P.**, no ha dado ningún cumplimiento a ninguna de las resoluciones administrativas que ordenan **ACCEDER** a las solicitudes de terminación.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



9. La **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS- TERRITORIAL ORIENTE**, a través de la **RESOLUCIÓN No. SSPD - 20248400148585 DEL 12/04/2024 Expediente No. 2023840420104547E**, impuso una sanción por renuencia a la ejecución de un acto administrativo en contra de la **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**.
10. Sin embargo, a pesar de existir la primera sanción en contra de la empresa **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**, este último prestador insiste en no dar cumplimientos a las resoluciones administrativas que ordenaron revocar los escritos que negaron las solicitudes de terminación y en acceder a la terminación anticipada de CCU, sin embargo, a la fecha, este prestador no ha accedido a ninguna solicitud de terminación, no remite los acuerdos de pagos, y no ha notificado a la **Empresa De Energía De Santander -ESSA**, (entidad que tiene el convenio de facturación conjunta con los prestadores del servicio de aseo en Barbos-Santander) para la desvinculación de su catastro de usuarios y la vinculación con la Empresa Social Ambiental –**EMSAB S.A.S E.S.P.**.
11. Que, basándonos en los hechos presentados y en la normativa aplicable, es evidente que la empresa **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.** está incurriendo en abuso de posición dominante y competencia desleal en el mercado de prestación de servicios de aseo en el municipio de Barbosa – Santander. Esto se debe a varias razones que a continuación enumero:
 - Negativa a acatar decisiones administrativas
 - Impedimento al acceso al mercado
 - Abuso de posición dominante

Como se expuso detalladamente en mi comunicación previa, reitero que **REGION LIMPIA** ha obstaculizado el acceso al mercado por parte de la empresa competidora **EMPRESA SOCIAL AMBIENTAL-EMSAB S.A.S E.S.P.**, mediante la negativa sistemática de acatar las resoluciones administrativas emitidas por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS-TERRITORIAL ORIENTE**, que ordenan la terminación anticipada de contratos de condiciones uniformes (CCU). Este comportamiento constituye un claro abuso de posición dominante y una práctica contraria a la libre competencia, en contravención de lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Dada la gravedad de estos hechos y su impacto negativo en el mercado local, solicito respetuosamente que se adelanten las investigaciones pertinentes por parte del Coordinador del Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Asimismo, confío en que se apliquen las sanciones correspondientes en caso de corroborarse las prácticas anticompetitivas por parte de **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**.

Radicado 20245291879372 – Derecho de Petición:

Corresponde a la misma denuncia del radicado anteriormente relacionado, pero va dirigido al GAIAG.

Radicado 20245292262572 - Solicitud mesa de trabajo

El motivo de esta solicitud es abordar y discutir en detalle los problemas que se han venido presentando en el municipio de Barbosa – Santander, relacionados con la prestación del servicio público de aseo. Específicamente, queremos tratar sobre las dificultades que nuestra empresa, **EMSAB S.A.S E.S.P.**, ha enfrentado debido a las prácticas de competencia desleal y abuso de posición dominante por parte de **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**, así como su negativa a acatar las resoluciones administrativas emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Territorial Oriente, que ordenan la terminación anticipada de contratos de condiciones uniformes (CCU).

ACCIONES EMITIDAS DESDE LA DTGA

Radicado 20244302445961 del 08/07/2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Se remite traslado a SIC por parte de la DTGA con el asunto Remisión de información por queja interpuesta por la EMPRESA SOCIAL AMBIENTAL- EMSAB SAS por presuntos actos de competencia desleal y por abuso de posición dominante en contra de la empresa REGIÓN LIMPIA, en el área de prestación del servicio de aseo-APS de Barbosa, Santander.

Radicado 20244303530841 del 30/08/2024

Requerimiento con asunto, incumplimiento de Resoluciones Administrativas por parte de REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P.- Violación a la Libre Elección del Usuario- Ley 142 de 1994

Radicado 20244354123571 del 27/09/2024

Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Barbosa, 30 de septiembre al 3 de octubre 2024.

Una vez realizada la visita in situ, se verifica con la directora de la oficina Sneydi Johana Gil las siguientes preguntas respecto a la problemática denunciada concerniente a la negación de solicitudes de desvinculación de los usuarios:

- SSPD- DTGA: ¿Se han presentado solicitudes de desvinculación de usuarios?
REGIÓN LIMPIA: Si. Desde julio a la fecha se han solicitado 964 desvinculaciones que todas han sido negadas, para lo cual adjuntan archivo en Excel con relación de todos los trámites y se solicitan 20 expedientes al azar para revisar el proceso.
- SSPD- DTGA: ¿Se tienen solicitudes en trámite pendiente de respuesta a usuarios?
REGIÓN LIMPIA: Se tienen a la fecha 40 solicitudes de terminación de contratos pendientes por dar respuesta, ya que se encuentran en término.
- SSPD- DTGA: ¿Se tienen usuarios y/o suscriptores en conflicto por pertenencia frente a otra ESP?
REGIÓN LIMPIA: No
- SSPD- DTGA: ¿Cuál es la documentación que solicitan para llevar a cabo la desvinculación del usuario por solicitud de terminación anticipada del CCU?
- REGIÓN LIMPIA:
Fotocopia del documento de identidad
Certificado de tradición y libertad vigente y original
Autorización notariada en caso de no ser el propietario del inmueble
Bienes en caso de sucesión presentar la documentación correspondiente del proceso sucesoral
Persona jurídica presentar el certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente se realizó mesa virtual con los directivos encargados de la parte jurídica y comercial con el fin de aclarar los conceptos y los requisitos exigidos en el Decreto 1077 de 2015, los cuales no están acorde a lo que la empresa se encuentra requiriéndole a los usuarios para realizar la respectiva desvinculación, ya que para esta DTGA se están solicitando presuntos documentos adicionales que no están contemplados en el Artículo 2.3.2.2.4.2.110 en los que se encuentran:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.110. Terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo. Todo usuario del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato de prestación del servicio público de aseo. Para lo anterior el suscriptor deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, cumpliendo para ello con el término de preaviso contemplado en el contrato del servicio público de aseo, el cual no podrá ser superior a dos meses conforme al numeral 21 art.133 de la Ley 142 de 1994.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



2. Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora del servicio público de aseo. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar el servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.

3. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.

4. Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cuál solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de las obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de la solicitud de terminación.

Los prestadores del servicio de aseo que reciban solicitudes de terminación del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en esta norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan este derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en este artículo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo".

Una vez aclarados los conceptos anteriormente citados, la representación jurídica de REGIÓN LIMPIA afirma que no hay acuerdos de pago firmados en las solicitudes de terminación anticipada presentados por los usuarios mediante de apoderado, y por este motivo para ellos no son válidas las solicitudes, pero al mismo tiempo por parte de la EMSAB manifiestan que si se han presentado los acuerdos de pago pero no han sido aceptados por REGIÓN LIMPIA al considerar que el apoderado carece de facultades para la firma de estos acuerdos por lo que exige presentar los documentos adicionales anteriormente listados.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Generalidades de la Aplicación Tarifaria

En la siguiente tabla se presentan los requisitos que debe atender el prestador para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Tabla 13. Información general de la aplicación de la Metodología Tarifaria

| | Observación |
|---------------------------------------|---|
| Metodología tarifaria aplicada | Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local para el área de prestación del servicio (APS) de Barbosa, Santander, es la junta directiva de REGIÓN LIMPIA S.A ESP., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021. Se verificó que se cuenta con el soporte del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato 4. Soporte Estudio de costos_NUAP_998068077_SANTANDER_BARBOSA , elaborado con costos actualizados. En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que se calculan las tarifas para el APS aplicando la metodología que incluye el desarrollo de siete componentes del servicio: |



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



| Observación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|---------------|------|----------|----------|----------|---------------|------|-----------|----------|-----------|---------------|------|-----------|-----------|-----------|---------------|----|-----------|-----------|-----------|---------------|-----|-----------|-----------|-----------|---------------|-----|-----------|-----------|-----------|---------------------------|----|-----------|-----------|-----------|------------------------------|-----|-----------|-----------|-----------|-----------------------------|-----|-----------|-----------|-----------|
| | <p>i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.</p> <p>De igual forma, verificado el reporte en SUI con relación al formato 21. Encuesta de Aplicación Tarifaria_NUAP_998068077, para el APS del municipio de Barbosa, se observa que realizaron cargue clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Así mismo se cuenta con reporte en SUI del formato 1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores en el periodo abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto de aprobación de tarifas | <p>De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador presenta cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato 5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_998068077_SANTANDER_BARBOSA., en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante Acta No. 1-2024 de 2024 de Junta Directiva del 21 de marzo de 2024 resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.</p> <p>Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador realiza gestiones con los usuarios publicándolas en el diario de amplia circulación y en la página web de la empresa.</p> <p>Así mismo, se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de tarifas | <p>De conformidad con lo anterior, en visita se constató que no existe un portal web de la empresa. No obstante, y en los documentos recibidos en la visita, se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, en un diario de circulación nacional para cada de unos de los semestres y estratos del periodo verificado a excepción del año 2023.</p> <p>Igualmente, se verificó que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2022, 2023 y 2024 como se muestra a continuación:</p> <p>Imagen 27 Publicación De Tarifas I Semestre de 2022</p> <p>LA EMPRESA REGIÓN LIMPIA SA ESP</p> <p>Dando cumplimiento a la Resolución CRA 720 del 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios en el Municipio de Barbosa las nuevas tarifas que se aplicarán en el primer semestre de 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrato/Uso</th> <th>% Subsidio (-) o Contribución (+)</th> <th>Tarifa Servicio Aseo</th> <th>Tarifa Desocupados</th> <th>Tarifa No Puerta a Puerta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial 1</td> <td>-70%</td> <td>7.755,29</td> <td>3.669,23</td> <td>7.453,74</td> </tr> <tr> <td>Residencial 2</td> <td>-40%</td> <td>16.234,68</td> <td>7.338,46</td> <td>15.579,82</td> </tr> <tr> <td>Residencial 3</td> <td>-15%</td> <td>23.585,32</td> <td>10.396,15</td> <td>22.615,70</td> </tr> <tr> <td>Residencial 4</td> <td>0%</td> <td>29.471,50</td> <td>12.230,76</td> <td>28.207,52</td> </tr> <tr> <td>Residencial 5</td> <td>50%</td> <td>49.896,70</td> <td>18.346,14</td> <td>47.594,00</td> </tr> <tr> <td>Residencial 6</td> <td>60%</td> <td>60.947,00</td> <td>19.569,22</td> <td>57.938,62</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Oficial</td> <td>0%</td> <td>54.298,18</td> <td>12.230,76</td> <td>51.259,37</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Industrial</td> <td>30%</td> <td>70.587,63</td> <td>15.899,99</td> <td>66.637,18</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Comercial</td> <td>50%</td> <td>81.447,26</td> <td>18.346,14</td> <td>76.889,05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Barbosa mediante Acuerdo No. 07 del 19 de julio de 2018.</p> <p>Costos según Resolución 720 del 2015 de la CRA a precios de enero de 2021: Costo Fijo: \$11.790,67/suscriptor, Costo Variable : \$242.854,59/ton.</p> | Estrato/Uso | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa Servicio Aseo | Tarifa Desocupados | Tarifa No Puerta a Puerta | Residencial 1 | -70% | 7.755,29 | 3.669,23 | 7.453,74 | Residencial 2 | -40% | 16.234,68 | 7.338,46 | 15.579,82 | Residencial 3 | -15% | 23.585,32 | 10.396,15 | 22.615,70 | Residencial 4 | 0% | 29.471,50 | 12.230,76 | 28.207,52 | Residencial 5 | 50% | 49.896,70 | 18.346,14 | 47.594,00 | Residencial 6 | 60% | 60.947,00 | 19.569,22 | 57.938,62 | Pequeño Productor Oficial | 0% | 54.298,18 | 12.230,76 | 51.259,37 | Pequeño Productor Industrial | 30% | 70.587,63 | 15.899,99 | 66.637,18 | Pequeño Productor Comercial | 50% | 81.447,26 | 18.346,14 | 76.889,05 |
| Estrato/Uso | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa Servicio Aseo | Tarifa Desocupados | Tarifa No Puerta a Puerta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 1 | -70% | 7.755,29 | 3.669,23 | 7.453,74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 2 | -40% | 16.234,68 | 7.338,46 | 15.579,82 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 3 | -15% | 23.585,32 | 10.396,15 | 22.615,70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 4 | 0% | 29.471,50 | 12.230,76 | 28.207,52 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 5 | 50% | 49.896,70 | 18.346,14 | 47.594,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial 6 | 60% | 60.947,00 | 19.569,22 | 57.938,62 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pequeño Productor Oficial | 0% | 54.298,18 | 12.230,76 | 51.259,37 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pequeño Productor Industrial | 30% | 70.587,63 | 15.899,99 | 66.637,18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pequeño Productor Comercial | 50% | 81.447,26 | 18.346,14 | 76.889,05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente – Visita Empresa

Observación

Imagen 28 Publicación De Tarifas II Semestre de 2022

LA EMPRESA REGIÓN LIMPIA SA ESP

Dando cumplimiento a la Resolución CRA 720 del 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios del Municipio de Barbosa las nuevas tarifas que se aplicarán en el segundo semestre de 2022.

| Estrato/Usos | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa Servicio Aseo | Tarifa Desocupados | Tarifa No Puerta a Puerta |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|
| Residencial 1 | -70% | 7.771,83 | 3.709,64 | 7.481,88 |
| Residencial 2 | -40% | 16.223,73 | 7.419,29 | 15.594,42 |
| Residencial 3 | -15% | 23.534,15 | 10.510,65 | 22.602,63 |
| Residencial 4 | 0% | 29.306,44 | 12.365,48 | 28.092,91 |
| Residencial 5 | 50% | 49.303,02 | 18.548,21 | 47.094,59 |
| Residencial 6 | 60% | 59.843,90 | 19.784,76 | 56.961,31 |
| Pequeño Productor Oficial | 0% | 52.622,93 | 12.365,48 | 49.715,70 |
| Pequeño Productor Industrial | 30% | 68.409,81 | 16.075,12 | 64.630,41 |
| Pequeño Productor Comercial | 50% | 78.934,40 | 18.548,21 | 74.573,55 |

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Barbosa mediante Acuerdo No. 07 del 19 de julio de 2018.

Costos según Resolución 720 del 2015 de la CRA a precios de julio de 2022:
Costo Fijo: \$11.851,43/suscriptor, Costo Variable : \$258.263,39/ton.

Fuente – Visita Empresa

Imagen 29 Publicación De Tarifas I Semestre de 2024

LA EMPRESA REGION LIMPIA SA ESP

Dando cumplimiento a la Resolución CRA 720 del 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios del Municipio de Barbosa las nuevas tarifas que se aplicarán en el primer semestre de 2024.

| Estrato/Usos | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa Servicio Aseo | Tarifa Desocupados | Tarifa No Puerta a Puerta |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|
| Residencial 1 | -70% | 8.797,46 | 4.488,31 | 8.472,35 |
| Residencial 2 | -40% | 18.323,76 | 8.976,63 | 17.617,72 |
| Residencial 3 | -15% | 26.548,67 | 12.716,89 | 25.503,27 |
| Residencial 4 | 0% | 32.969,07 | 14.961,05 | 31.606,28 |
| Residencial 5 | 50% | 55.180,19 | 22.441,57 | 52.697,43 |
| Residencial 6 | 60% | 66.633,16 | 23.937,67 | 63.389,49 |
| Pequeño Productor Oficial | 0% | 57.957,84 | 14.961,05 | 54.581,28 |
| Pequeño Productor Industrial | 30% | 75.345,19 | 19.449,36 | 71.085,66 |
| Pequeño Productor Comercial | 50% | 86.936,76 | 22.441,57 | 82.021,91 |

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Barbosa mediante Acuerdo No. 07 del 19 de julio de 2018.

Costos según Resolución 720 del 2015 de la CRA a precios de enero de 2024: Costo Fijo: \$14.519,97/suscriptor, Costo Variable : \$280.039,44/ton.

Fuente – Visita Empresa

Imagen 30 Publicación De Tarifas I Semestre de 2024

LA EMPRESA REGION LIMPIA SA ESP

Dando cumplimiento a la Resolución CRA 720 del 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios del Municipio de Barbosa las nuevas tarifas que se aplicarán en el segundo semestre de 2024.

| Estrato/Usos | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa Servicio Aseo | Tarifa Desocupados | Tarifa No Puerta a Puerta |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|
| Residencial 1 | -70% | 8.882,06 | 4.515,79 | 8.553,73 |
| Residencial 2 | -40% | 18.496,98 | 9.031,59 | 17.783,84 |
| Residencial 3 | -15% | 26.797,31 | 12.794,75 | 25.741,23 |
| Residencial 4 | 0% | 33.271,14 | 15.652,64 | 31.894,35 |
| Residencial 5 | 50% | 55.664,87 | 22.578,96 | 53.155,98 |
| Residencial 6 | 60% | 67.192,99 | 24.084,23 | 63.914,48 |
| Pequeño Productor Oficial | 0% | 58.397,63 | 15.052,64 | 55.084,68 |
| Pequeño Productor Industrial | 30% | 75.916,92 | 19.568,44 | 71.510,99 |
| Pequeño Productor Comercial | 50% | 87.596,44 | 22.578,96 | 82.627,93 |

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Barbosa mediante Acuerdo No. 07 del 19 de julio de 2018.

Costos según Resolución 720 del 2015 de la CRA a precios de junio de 2024: Costo Fijo: \$14.634,24/suscriptor, Costo Variable : \$287.734,33/ton.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - WWW.OCCIDENTE.CO

Fuente – Visita Empresa



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



La empresa no entregó durante el desarrollo de la visita, la publicación de las tarifas del año 2023. No obstante, se da cumplimiento a la publicación de costos y tarifas, para los años 2022 y 2024. Así mismo, el prestador cumple el respectivo cargue en SUI, y se logra verificar la existencia dentro del enlace “Tarifas” en el sitio web de la empresa, que se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre, para cada estrato antes y después de subsidios; de tal forma que el prestador se encuentra dando estricto cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.2. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI, el prestador presenta cargue hasta el mes de agosto de 2022 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_9980680778**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 13 Tarifas Aplicadas del Servicio de Aseo

| TIPO DE SUSRIPTOR | 2022-10 | 2023-10 | 2024-10 |
|-------------------|------------|-----------|------------|
| RESIDENCIAL | ESTRATO 1 | \$ 7.909 | \$ 8.283 |
| | ESTRATO 2 | \$ 16.516 | \$ 17.262 |
| | ESTRATO 3 | \$ 23.962 | \$ 25.018 |
| | ESTRATO 4 | \$ 29.850 | \$ 31.091 |
| | ESTRATO 5 | N/A | N/A |
| | ESTRATO 6 | N/A | N/A |
| INDUSTRIAL PP | INDUSTRIAL | \$ 69.870 | \$ 71.465 |
| COMERCIAL PP | COMERCIAL | \$ 99.835 | \$ 104.276 |
| OFICIAL | OFICIAL | \$ 53.746 | \$ 54.973 |
| | | | \$ 58.587 |

Fuente: SUI

Las tarifas han presentado una variación durante los últimos 3 años del orden del 12%, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial en la tarifa para las actividades de barrido y limpieza TBL, que fue del 23%, de igual forma, para la tarifa recolección y transporte – TRT, tuvo un aumento del 10%. Lo anterior, debido a los incrementos de los índices de actualización, relacionados con el SMMLV, IPC, IPCC – Combinación entre el IPC y el índice de combustibles ICFO y el IOAMB – índice de obras ambientales definido por la CRA en 2022 (Res. CRA 943).

Para la aplicación de la actualización del costo CBLS, en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo impactan el costo y la tarifa final.

5.5.3. Componentes de las Tarifas



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



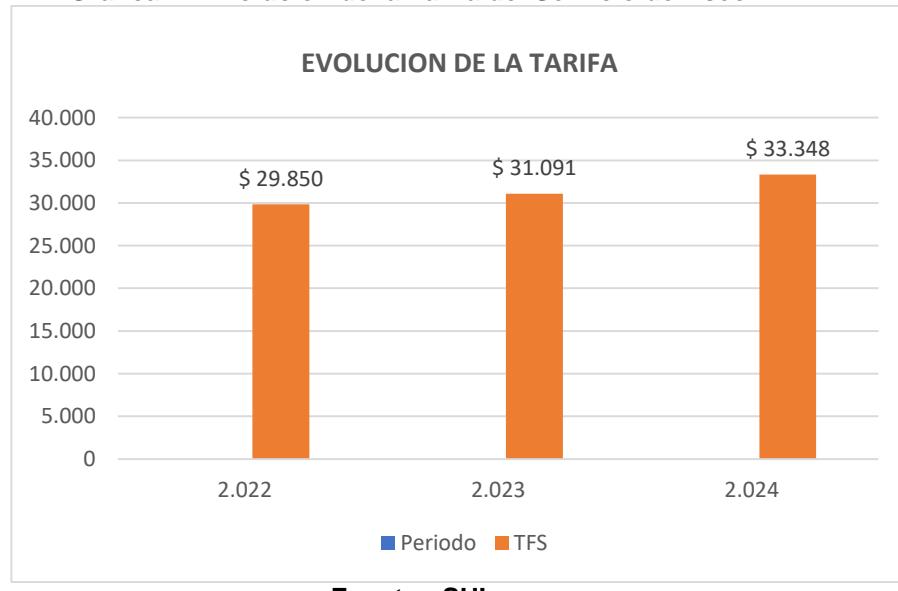
Una vez verificado el reporte en SUI, el prestador presenta cargue hasta el mes de septiembre de 2023 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_9980680778** lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de los componentes de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 14 Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo

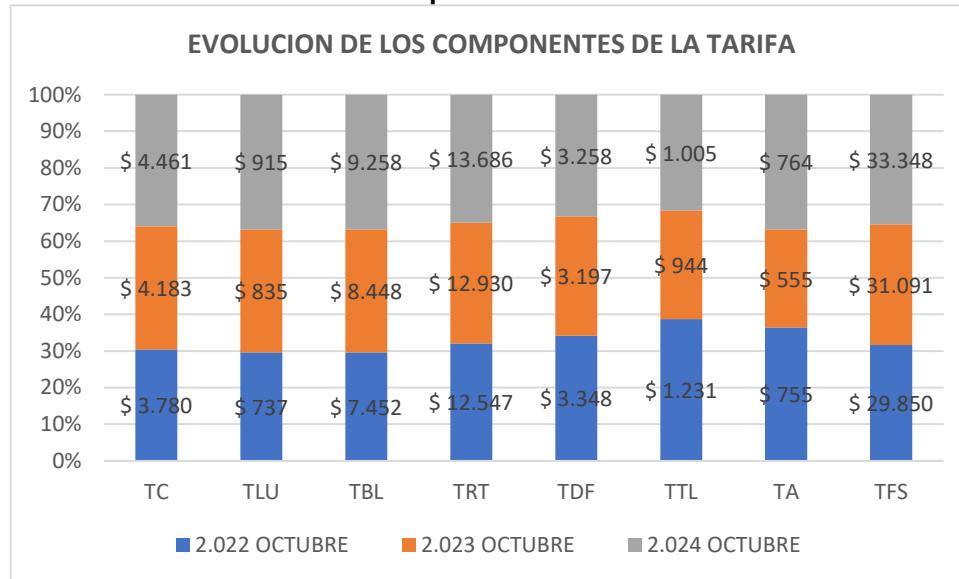
| Año | Periodo | TC | TLU | TBL | TRT | TDF | TTL | TA | TFS |
|--------------|---------|----------|--------|----------|-----------|----------|----------|--------|-----------|
| 2.022 | OCTUBRE | \$ 3.780 | \$ 737 | \$ 7.452 | \$ 12.547 | \$ 3.348 | \$ 1.231 | \$ 755 | \$ 29.850 |
| 2.023 | OCTUBRE | \$ 4.183 | \$ 835 | \$ 8.448 | \$ 12.930 | \$ 3.197 | \$ 944 | \$ 555 | \$ 31.091 |
| 2.024 | OCTUBRE | \$ 4.461 | \$ 915 | \$ 9.258 | \$ 13.686 | \$ 3.258 | \$ 1.005 | \$ 764 | \$ 33.348 |

Fuente – SUI

Grafica 11 Evolución de la Tarifa del Servicio de Aseo

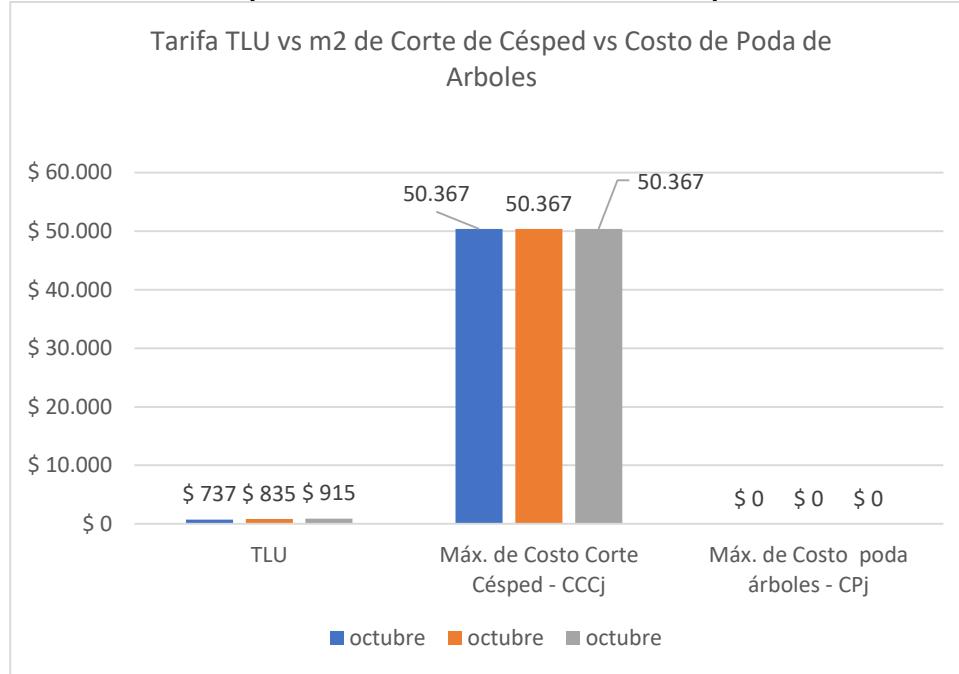


Fuente - SUI

**Grafica 12 Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo****Fuente: SUI****Tabla 15_Tarifa de Limpieza Urbana Vs m2 de Corte de Césped vs Costo de Poda de Arboles**

| Año | Periodo | TLU | Máx. de Costo Corte Césped - CCCj | Máx. de Costo poda árboles - CPj |
|------|---------|--------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 2022 | octubre | \$ 737 | 50.367 | \$ 0 |
| 2023 | octubre | \$ 835 | 50.367 | \$ 0 |
| 2024 | octubre | \$ 915 | 50.367 | \$ 0 |

Fuente SUI

Grafica 13 Tarifa de Limpieza Urbana Vs m2 de Corte de Césped vs Costo de Poda de Arboles

Fuente SUI

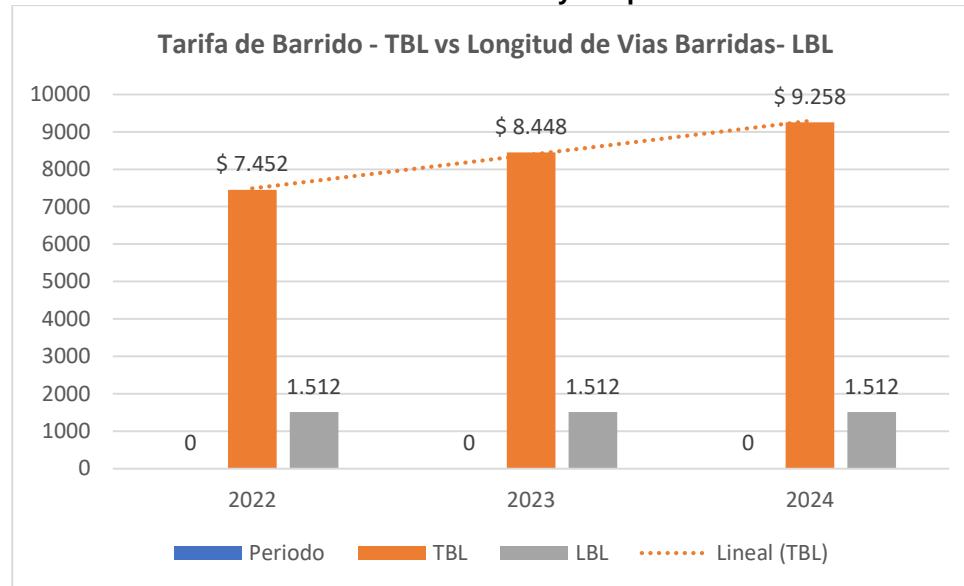


Tabla 16 Tarifa de Barrido y Limpieza Vs Longitud de Vias Barridas

| Año | Periodo | TBL | LBL |
|------|---------|----------|-------|
| 2022 | octubre | \$ 7.452 | 1.512 |
| 2023 | octubre | \$ 8.448 | 1.512 |
| 2024 | octubre | \$ 9.258 | 1.512 |

Fuente SUI

Grafica 14 Tarifa de Barrido y Limpieza vs kilómetros de barrido



Fuente: SUI

Como se observa en las anteriores gráficas y tablas, no se evidencia un incremento significativo de kilómetros lineales, en los m² de corte de césped, el costo de poda de árboles, para el cálculo de los componentes costo de limpieza urbana CLUS y el costo de barrido CBLS, lo cual se aplicó la actualización en enero de cada vigencia.

Para lo anterior, se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV, que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo impactan dichos costos, resultando de ello que a enero de 2023 las tarifas de barrido TBL y limpieza urbana TLUS experimenten un aumento del 24%.

De igual forma, se verificó el PGIRS, "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" del año 2020-2023, de lo cual se pudo establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped y la poda de árboles, coinciden con lo reportado en SUI.

En lo que respecta a los kilómetros de barrido (1.512 mensual), estos coinciden con los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que da cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente en el parágrafo 1, del artículo 5.3.2.2.4.1. Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (**CBLS**) de la Resolución CRA 943 de 2021:

"La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Así mismo, se indica que “el *LBL*- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora *j*, en su *APS*), según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.”

De igual forma, el parágrafo 3, establece que “el aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.”

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento de responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo, PPSA, y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.4. Toneladas Generadas por Suscriptor

A continuación, se presenta la revisión de toneladas por suscriptor aplicadas para la tarifa del estrato 4, de acuerdo con el reporte del prestador en SUI del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_3649647288**:

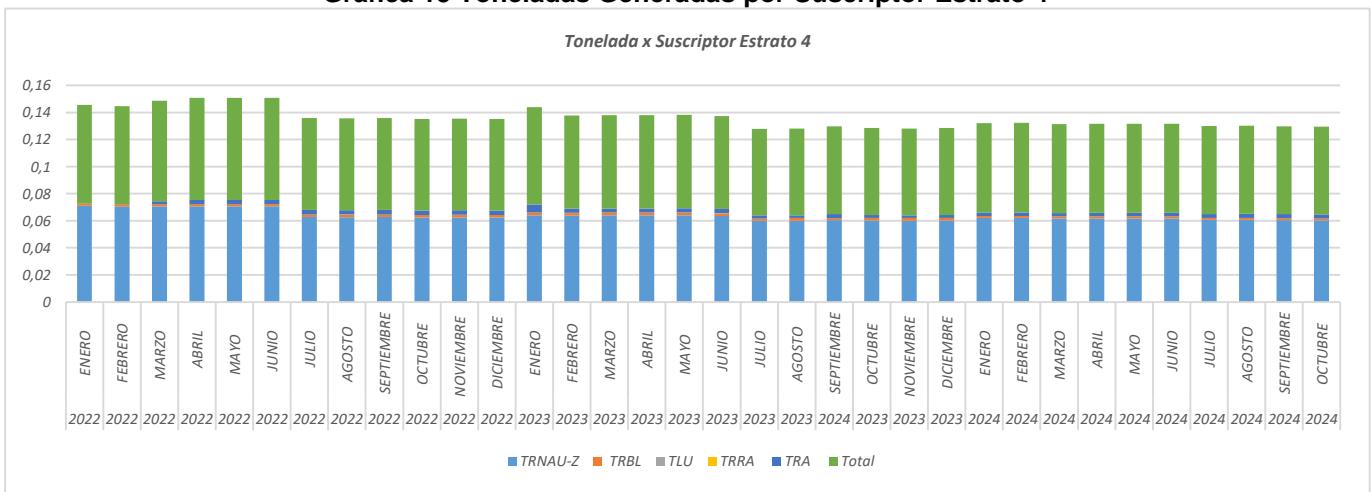
Tabla 17. Toneladas Generadas por Suscriptor para el estrato 4

| Año | Periodo | TRNAU-Z | TRBL | TLU | TRRA | TRA | Total |
|------|------------|-------------|---------|------------|------|---------|------------|
| 2022 | ENERO | 0,071000002 | 0,00167 | 0,00014000 | 0 | 0 | 0,07281000 |
| 2022 | FEBRERO | 0,070500001 | 0,00167 | 0,00014000 | 0 | 0 | 0,07231000 |
| 2022 | MARZO | 0,070500001 | 0,00167 | 0,00014000 | 0 | 0,002 | 0,07431000 |
| 2022 | ABRIL | 0,070500001 | 0,00167 | 0,00014 | 0 | 0,00309 | 0,07540000 |
| 2022 | MAYO | 0,070500001 | 0,00167 | 0,00014000 | 0 | 0,00309 | 0,07540000 |
| 2022 | JUNIO | 0,070500001 | 0,0017 | 0,00010000 | 0 | 0,0031 | 0,07540000 |
| 2022 | JULIO | 0,062700003 | 0,00188 | 0,00011000 | 0 | 0,00327 | 0,06796000 |
| 2022 | AGOSTO | 0,062600002 | 0,00188 | 0,00011 | 0 | 0,00327 | 0,06786000 |
| 2022 | SEPTIEMBRE | 0,062700003 | 0,00188 | 0,00011 | 0 | 0,00327 | 0,06796000 |
| 2022 | OCTUBRE | 0,0623 | 0,00188 | 0,00011000 | 0 | 0,00327 | 0,06756000 |
| 2022 | NOVIEMBRE | 0,062399998 | 0,0019 | 0,00010000 | 0 | 0,0033 | 0,06770000 |
| 2022 | DICIEMBRE | 0,0623 | 0,0019 | 0,00010000 | 0 | 0,0033 | 0,06760000 |
| 2023 | ENERO | 0,064000003 | 0,002 | 0,00000000 | 0 | 0,006 | 0,07200000 |
| 2023 | FEBRERO | 0,063699998 | 0,002 | 0,00010000 | 0 | 0,0031 | 0,06890000 |
| 2023 | MARZO | 0,064000003 | 0,002 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06900000 |
| 2023 | ABRIL | 0,064000003 | 0,002 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06900000 |
| 2023 | MAYO | 0,063900001 | 0,002 | 0,00010000 | 0 | 0,0031 | 0,06910000 |

| Año | Periodo | TRNAU-Z | TRBL | TLU | TRRA | TRA | Total |
|------|------------|-------------|--------|------------|------|--------|------------|
| 2023 | JUNIO | 0,063500002 | 0,002 | 0,00010000 | 0 | 0,0031 | 0,06870000 |
| 2023 | JULIO | 0,059900001 | 0,0018 | 0,00000000 | 0 | 0,0022 | 0,06390000 |
| 2023 | AGOSTO | 0,059999999 | 0,002 | 0,00000000 | 0 | 0,002 | 0,06400000 |
| 2024 | SEPTIEMBRE | 0,0605 | 0,0014 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06490000 |
| 2023 | OCTUBRE | 0,0603 | 0,0018 | 0,00000000 | 0 | 0,0022 | 0,06430000 |
| 2023 | NOVIEMBRE | 0,059999999 | 0,002 | 0,00000000 | 0 | 0,002 | 0,06400000 |
| 2023 | DICIEMBRE | 0,0603 | 0,0018 | 0,00000000 | 0 | 0,0022 | 0,06430000 |
| 2024 | ENERO | 0,061999999 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0025 | 0,06610000 |
| 2024 | FEBRERO | 0,061999999 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0026 | 0,06620000 |
| 2024 | MARZO | 0,0616 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0025 | 0,06570000 |
| 2024 | ABRIL | 0,061700001 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0025 | 0,06580000 |
| 2024 | MAYO | 0,061700001 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0025 | 0,06580000 |
| 2024 | JUNIO | 0,061700001 | 0,0016 | 0,00000000 | 0 | 0,0025 | 0,06580000 |
| 2024 | JULIO | 0,060600001 | 0,0014 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06500000 |
| 2024 | AGOSTO | 0,060699999 | 0,0014 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06510000 |
| 2024 | SEPTIEMBRE | 0,0605 | 0,0014 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06490000 |
| 2024 | OCTUBRE | 0,0603 | 0,0014 | 0,00000000 | 0 | 0,003 | 0,06470000 |

Fuente: SUI. ** **TRBL** : Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor-mes). **TLU** Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRRA** : Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRA** : Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRNAU,z** : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 (toneladas/suscriptor-mes)". Resolución CRA 720/15

Grafica 15 Toneladas Generadas por Suscriptor Estrato 4



Fuente: SUI. ** **TRBL** : Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor-mes). **TLU** Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRRA** : Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRA** : Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRNAU,z** : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 (toneladas/suscriptor-mes)". Resolución CRA 720/15

Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 (toneladas/suscriptor- mes). **TRNAU,z** : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 (toneladas/suscriptor-mes)". Resolución CRA 720/15

Como se observa en la tabla anterior, en cuanto a la producción de residuos y tomando como muestra el estrato 4, se evidencia una constante para todos los tipos de toneladas de residuos desde el mes de VI-F-004 V.3



enero de 2022 hasta el mes de octubre de 2024. Esta situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

5.5.5. Incentivos tarifarios

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se procedió a revisar la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo. **Parágrafo 1.** El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.”, subrayado fuera de texto.

En consecuencia, la empresa prestadora del servicio público de aseo puede iniciar el cobro del IAT a través de la correspondiente factura, una vez se cumpla con las obligaciones establecidas en la norma y considerando las aclaraciones señaladas en la circular (...). Subraya fuera de texto.

Ahora bien, una vez verificado el reporte del PGIRS elaborado en el año 2020, reportado en el año 2021 por el ente territorial en SUI - INSPECTOR según lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2020 - 2023, se evidencia que en este documento se establecieron parámetros como viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Barbosa.

De conformidad con lo anterior, es claro que la actividad de aprovechamiento se desarrolla en Barbosa desde el mes de enero de 2021, razón por la cual se presenta el incremento del 30% en el CCS, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.3.2.2.2.1. “Costo de comercialización por suscriptor del servicio público de aseo (CCS)” de la Resolución CRA 943 de 2021, al igual que existen estimaciones del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento, VBA, para la respetiva estimación de la tarifa TA.

Así mismo, se verificó el reporte de toneladas aprovechadas reportado por los prestadores de aprovechamiento en el Municipio - Barbosa, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas hasta el mes de octubre de 2023.

Por lo anterior, se verificó el traslado de los recursos por concepto del IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020, en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a junio de 2024, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de estos recursos a la entidad territorial.

Ahora bien, es preciso recordar y aclarar que el formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, debe reportarse en modalidad semestral de los meses que correspondan, es decir, para el semestre 2019-2 debió reportar los giros mensuales del IAT de septiembre a diciembre de 2019, y así sucesivamente hasta el semestre 2024-1. Se realiza la anterior aclaración, por cuanto una vez verificado el reporte en SUI del formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, se logra establecer el siguiente estado de cargue:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 18 Estado de reporte en SUI IAT

| AÑO | PERIODO | FORMATO | ESTADO | FECHA DE CERTIFICACION |
|------|------------|---|-----------------------|------------------------|
| 2019 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 8/20/2024 9:27:10 AM |
| 2020 | Semestre 1 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 7/12/2024 6:27:50 PM |
| 2020 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 8/20/2024 9:28:03 AM |
| 2021 | Semestre 1 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 7/12/2024 6:28:47 PM |
| 2021 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 8/20/2024 9:29:08 AM |
| 2022 | Semestre 1 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 7/12/2024 6:29:40 PM |
| 2022 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 8/20/2024 9:29:53 AM |
| 2023 | Semestre 1 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 7/12/2024 6:30:22 PM |
| 2023 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 8/20/2024 9:30:39 AM |
| 2024 | Semestre 1 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Certificado No Aplica | 7/12/2024 6:52:03 PM |
| 2024 | Semestre 2 | Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos | Pendiente | Pendiente |

Fuente: SUI

En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y se deben aclarar los motivos que llevaron a reportar el semestre 2 del año 2019 hasta el primer semestre de 2024 como *Certificado No Aplica*, omitiendo la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Barbosa para todo el periodo evaluado.

5.5.6. Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa informó que con el propósito de cumplir con las disposiciones del Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, Región Limpia SA ESP cuenta con el convenio de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmada con el prestador de esta actividad en el municipio de Barbosa – Santander, el cual es la EMPRESA DE SERVICIOS ESENCIALES DEL RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO EN LA ECONOMIA CIRCULAR ASOFUTURO S.A.S. E.S.P._ID_51706

Del mismo modo, el prestador informó que mensualmente se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera, se tiene que el último comité fue realizado el día 30 de julio de 2024, correspondiente al periodo de facturación de marzo - abril del 2024. Estos documentos se encuentran anexos al acta de la visita realizada al prestador.

5.5.7. Control Tarifario

Sobre el particular, el prestador no ha sido sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos verificados, en ninguno de sus componentes tarifarios.

5.6. Aspectos técnico - operativos

**5.6.1. Áreas y esquemas de prestación**

La empresa presta el servicio de aseo en la zona urbana y rural del municipio de Barbosa en libre competencia, de acuerdo con lo informado en visita. En la zona rural se presta el servicio de recolección de residuos a las siguientes veredas así:

- Centro, Santa Rosa Bajo y corregimiento de Cite (2 veces por semana)
- Francisco de Paula y Cristales (3 veces por semana)
- Mirador (1 vez por semana).

5.6.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

La última versión del PPSA de la empresa reportada en el SUI corresponde al año 2016 con fecha de cierre 26/10/2018 y coincide con el entregado en visita. A continuación, se analiza el documento entregado en visita.

Tabla 13. Verificación de los lineamientos del PPSA

| Numerales, Anexo Resolución MVCT 288 de 2015 | OBSERVACIONES |
|--|---|
| 1. Actividades prestadas | Se verificó que este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, al no incluirse una fecha de inicio de las actividades prestadas para el área de prestación. Adicionalmente en la relación de las actividades del numeral 3 del documento no se menciona el corte de césped. |
| 2. Objetivos y metas | En el numeral 2 PPSA, se define un cronograma para el cumplimiento de actividades destinadas a mejorar aspectos relacionados con las actividades prestadas por la empresa. Sin embargo, no se señalan los años en los que se realizarán dichas actividades. De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015. |
| 3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo | La fecha de adopción del documento indicada por el prestador la define como la fecha en la cual se publica y socializa este documento ante la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD. De acuerdo con lo anterior, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015. |
| 3.2. Área de prestación del servicio | En el numeral 3.2 se describen las localidades, comunas etc. que incluyen el área de prestación del servicio para las actividades de recolección y transporte, barro y limpieza y comercialización. Sin embargo, no incluye la información de la actividad de corte de césped. Por tanto, este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015. |
| 3.3. Actividad de recolección y transporte | Se identifica en el PPSA la descripción de la actividad de recolección y transporte, en cuanto a las formas de presentación de residuos sólidos, la ubicación y teléfonos de contacto de la base de operaciones, las macrorutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y el sitio de disposición final. Al respecto se observa que la dirección de la base de operaciones no corresponde con la informada en visita, en ese sentido este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015. |
| 3.4. Actividad de transferencia | El prestador no desarrolla esta actividad. |



| Numerales, Anexo Resolución MVCT 288 de 2015 | OBSERVACIONES |
|---|--|
| 3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas | <p>Se identifica la descripción de las características con que se presta el servicio en cuanto a aspectos como macrorutas con sus frecuencias y horarios, y cantidad de cestas. Sin embargo, no incluye información de kilómetros de vías y áreas públicas, metros cuadrados de parques y zonas públicas y la ubicación de los cuartelillos de barrido, así como el programa de instalación y mantenimiento de cestas.</p> <p>Este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |
| 3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas | <p>No se incluye información de las zonas verdes por intervenir por sector, ubicación, área en metros cuadrados, frecuencia.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |
| 3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas | <p>El prestador no desarrolla esta actividad.</p> |
| 3.8. Actividad de aprovechamiento | <p>Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.</p> |
| 3.9. Actividad de tratamiento | <p>Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.</p> |
| 3.10. Actividad de comercialización | <p>Se indica el esquema de facturación.</p> <p>Se identifica información de los puntos de atención al usuario sin embargo la dirección y el teléfono se encuentran desactualizados, además no describe un correo de radicación de PQR. Se describe un programa de relaciones con la comunidad y campañas, pero sin programación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |
| 3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas | <p>Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa</p> |
| 3.12. Residuos especiales | <p>En el numeral 3.12 se describe la gestión para residuos de animales muertos y otros, no se incluye los teléfonos de contacto a los que se debe comunicar el usuario para solicitar su recolección.</p> <p>No se incluye información para residuos tales como los generados en eventos masivos, en puntos de venta en áreas públicas y RCD.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |
| 3.13. Programa de Gestión del Riesgo | <p>Se definen condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para eventos naturales, antropogénicos y sociales como sismos, incendios, explosiones, hurtos entre otras junto con las acciones de respuesta del prestador y las medidas adoptadas por un tercero, no se especifican medidas que deban ser tomadas por el usuario.</p> <p>Este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |
| 3.14. Subsidios y contribuciones | <p>Se incluye la tabla con los factores de subsidios y contribuciones por estrato y uso.</p> <p>Se relaciona en el documento el acuerdo municipal 010 de 2013 que define los factores, sin embargo, el último acuerdo reportado en SUI es el Acuerdo Municipal 07 de 2018 por lo que se denota que se encuentra desactualizada la información del programa. Adicionalmente no se informa sobre convenios con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.</p> <p>No se informa si hay equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial. Considerando lo anterior este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| Numerales, Anexo Resolución MVCT 288 de 2015 | OBSERVACIONES |
|--|---|
| 4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS | No se incluye información de la proyección de actividades relacionadas con proyectos del PGIRS, ni la programación. Este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015. |

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis del PPSA aportado por el prestador

De acuerdo con lo anterior, se evidencia presunto incumplimiento de los numerales 1, 2, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.10, 3.12, 3.14 y 4 de lo establecido en la Resolución 0288 de 2015.

5.6.3. Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara el PGIRS del municipio suministrado vigencia 2020 y el PPSA del prestador:

Tabla 20. Comparación PGIRS – PPSA

| ASPECTO | PGIRS | PPSA | OBSERVACIÓN |
|---|---------------------------------|--------------------------|--|
| RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA | | | |
| Cobertura de recolección área urbana | 92,68% | 100% | No coincide |
| Frecuencia de recolección área urbana | 3 veces por semana | 3 veces por semana | Coincide |
| Cantidad de puntos críticos en área urbana | 4 | 6 | No coincide |
| Lugar de disposición de residuos sólidos | Relleno Sanitario Pirgua | Relleno Sanitario Pirgua | Coincide |
| Existencia de estaciones de transferencia | No aplica | No aplica | Coincide |
| Capacidad de la estación de transferencia | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distancia del centroide al sitio de Disposición Final | 12 km | No se indica | No es obligatoria esta información en el PPSA. |
| Distancia del centroide a la Estación de Transferencia | 79,79 | - | - |
| Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final | No aplica | No aplica | No aplica |
| BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS | | | |
| Cobertura del barrido área urbana | 100% | 100% | Coincide |
| Longitud de vías y áreas públicas | VÍAS | Longitud (km) | No se indica |
| | Vías susceptibles de barrido | 36,9 | |
| | Vías susceptibles de despapeleo | 17,4 | |
| | TOTAL | 54,3 | |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| | | | |
|---|--|--|--|
| Área de parques y zonas públicas | No se indica | No se indica | Coincide |
| Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas | Indica que en el momento de expedición del PGIRS no aplicaba | No se indica | Coincide, sin embargo, a la fecha existe otro prestador por lo que debe suscribirse acuerdo. |
| Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana | 39 | 3 cestas además de las del municipio | No coincide |
| Frecuencia actual de barrido área urbana | 1 Vez por Semana en la Zona residencial 7 Veces por Semana de la Zona Comercial | 1 Vez por Semana en la Zona residencial 6 Veces por Semana en centro y vías principales | No Coincide |
| Longitud de playas ribereñas | No aplica | No aplica | No aplica |
| CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES | | | |
| Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped | 50.093 m ² o 5.0 Ha | No se indica. El anexo es ilegible. | No coincide |
| Frecuencia de corte de césped | No indica | No indica | Coincide |
| Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda | Tipo 1 835 Tipo 2 747 Tipo 3 107 Tipo 4 21 | No se contempla el censo arbóreo, el prestador no realiza esta actividad | No Coincide |
| Frecuencia actual de poda de árboles | 0 | El prestador no realiza esta actividad | |
| Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles | No se indica | No se indica | No es obligatoria esta información en el PPSA |
| Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles | El municipio de forma esporádica | Corte de césped Región Limpia Poda de árboles sin responsable | |
| LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS | | | |
| Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado | 10.408,2 m ² | - | El prestador no realiza esta actividad |
| Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas | No se realiza | No se realiza | El prestador no realiza esta actividad |
| Acuerdo de lavado de áreas públicas | No aplica | No aplica | No aplica |
| Frecuencia actual de lavado de áreas públicas | No se realiza | No se realiza | El prestador no realiza esta actividad |

Fuente: Elaboración propia a partir del PPSA y PGIRS

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información en el PPSA que no corresponde a lo planificado en el PGIRS, por lo que se requiere que el prestador ajuste el PPSA con la información concordante y/o VI-F-004 V.3



adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para llevar a cabo la actualización del PGIRS, de ser el caso.

5.6.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- Base de operaciones**

Durante la visita de inspección se verificaron las características de la base de operaciones de la empresa, ubicada frente a piscina El triunfo, salida a Monquirá.

A continuación, se indica el estado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015 y, posteriormente, se incluye parte del material fotográfico tomado en visita a la base de operaciones:

Tabla 14. Verificación característica base de operaciones

| ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015 | OBSERVACIÓN |
|--|---|
| Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial | A la fecha de la visita no se presentó documento que evidenciara el uso del suelo del lugar donde se encuentra la base de operaciones. Posteriormente, se presentó documento del 08/10/2024 donde se solicitaba a la alcaldía municipal el documento. |
| 1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas. | Dispone de zonas de parqueo y maniobra de vehículos, una zona destinada al almacenamiento de insumos, instalaciones sanitarias, así como un área de oficinas administrativas. |
| 2. Contar con los servicios públicos. | Cuenta con servicios públicos. |
| 3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación. | El lugar no contaba con señalización que indique la dirección de circulación. Sin embargo, posteriormente se aportó evidencia de que se colocó la señalización respectiva. |
| 4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia. | Se identificaron señales, equipos de seguridad para la prevención de accidentes como extintores, camilla y botiquines de primeros auxilios. |
| 5. Contar con equipos de control de incendios. | Se observaron equipos para el control de incendios como extintores ubicados en diferentes áreas de la base de operaciones, con fecha vigente. |
| 6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección. | La comunicación se realiza a través de teléfono celular. |
| Parágrafo 1º. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte. | No se observaron residuos almacenados en la base de operaciones. |

Fuente: Visita, mayo 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 31. Evidencia fotográfica verificación base de operaciones

| | |
|--|--|
| <p>Foto 1. Zona de parqueo</p>  | <p>Foto 2. Señalización de sentidos de circulación</p>  |
| <p>Foto 3. Zona de mantenimiento</p>  | <p>Foto 4. Sanitarios</p>  |
| <p>Foto 5. Equipos de control de incendios y atención de accidentes</p>  | <p>Foto 6. Bodega de insumos</p>  |

Fuente: Visita, octubre de 2024

- **Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****Tabla 22. Verificación de las características de la actividad y del parque automotor**

| MACRO RRUTA (Cantidad) | MICRORRUTA (Cantidad) | FRECUENCIA (Veces/semana) | HORARIOS (Rango de horas) | VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad) |
|-----------------------------|---|--|--|---|
| 2 Coincide con PPSA, CCU | 4 La información coincide con la cantidad de rutas de recolección de no aprovechables en SUI. Existe coincidencia entre la página web y PPSA. | 3 (zonas residenciales). Coincide con PPSA, CCU | Los horarios informados por el prestador son los siguientes: 05:00 - 01:00 4:00 - 12:00 El horario de 4:00 a 12:00 no coincide con el establecido en el PPSA y el CCU, donde se indica: 17:00 -01:00 | 4 compactadores de placas: VEH 856, SXJ 752, SXJ 762 y JAW 302 (Reserva) La información no coincide con SUI, donde se reportan los siguientes vehículos: JAW302 KUN911 KUN912 |

Fuente: Visita octubre 2024

De acuerdo con lo informado por el prestador, la presentación de los residuos por parte de los usuarios de REGIÓN LIMPIA SA ESP en la ciudad de Barbosa, Santander, se realiza de la siguiente forma: En la acera en bolsas y recipientes. Adicionalmente, se tienen contenedores colocados a finales de 2023 en algunos sectores por la alcaldía municipal.

Vale la pena indicar que considerando el Decreto Municipal 011 del 29 de enero de 2024 en el que se impide la recolección de residuos en el centro del municipio en horario diurno, el prestador está realizando un plan piloto en el que se están recogiendo los residuos en dicha zona en el horario de 7 pm a 9 pm los domingos, martes y jueves. Lo que ha implicado que las rutas continúen en el siguiente día dado que de acuerdo a lo informado por el prestador el relleno sanitario cuenta con horario de 6 am a 3 pm lo que ha repercutido en cambios en el esquema operativo del prestador.

- Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

En la siguiente tabla se presenta la verificación de la actividad:

Tabla 23. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

| TIPO Y PLACA VEHÍCULO | MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA | FECHA / HORA | SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO | OBSERVACIONES Y HALLAZGOS |
|-----------------------|---------------------------------|----------------------|---|---|
| Compactador SXJ 762 | R201 | 1/10/2024 6:53 am | Carrera 11 N 12-24 | <p>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 De 2015: Durante la verificación realizada no se identificó incumplimiento de las frecuencias de las rutas revisadas en campo.</p> <p>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. decreto 1077 de 2015: Se observaron en los vehículos inspeccionados logotipos de la empresa visibles.</p> |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| TIPO Y PLACA VEHÍCULO | MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA | FECHA / HORA | SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO | OBSERVACIONES Y HALLAZGOS |
|-----------------------|---------------------------------|--------------------|---|--|
| Compactador SXJ 752 | R202 | 1/10/2024 8:35 am | Diagonal 18 N 19-02 | <p>En los vehículos se verificaron las luces sobre la cabina, caja de compactación y en la zona de tolva, estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios, tubo por encima de la altura máxima del compactador, mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, y equipo de comunicaciones que se realiza mediante celular.</p> <p>Se evidenció el 1/10/2024 que el vehículo de placas VEH 856 no contaba con funcionamiento de las luces estroboscópicas, presenta equipo de carreteras incompleto al no contar con señalización de carretera con reflectivo, adicionalmente el tubo de salida escape de gases no se encontraba hacia arriba ni por encima de la altura máxima del vehículo.</p> |
| Compactador VEH 856 | R201 | 1/10/2024 10:45 am | Carrera 7 | <p>Durante la actividad de recolección se evidenció fuga de líquido lixiviado en la microrruta del vehículo SXJ 752, el día 1 de octubre. El 2 de octubre fue revisado el vehículo habiéndose superado el hecho.</p> <p>Como equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Se identificó que los operarios portaban pala y una escoba como elementos complementarios para la recolección de regueros de residuos.</p> |
| Compactador SXJ 762 | R101 | 2/10/2024 10:25 am | Carrera 9 A | <p>Porte de documentos de tránsito: Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnica mecánicas vigentes en todos los vehículos.</p> <p>Elementos de protección industrial de los operarios: En las rutas verificadas se evidenció el uso de los siguientes elementos: gorra, uniformes reflectivos, botas de seguridad, mascarilla y guantes. No se evidenció el uso de gafas de protección en los operarios.</p> <p>Verificación de lavado de vehículos Artículo 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015: El prestador aportó certificación de la Estación de Servicio el Faro del 4/10/2024 donde se indica que se realiza lavado general a los vehículos del prestador, 3 veces por semana.</p> <p>Verificación cumplimiento de rutas Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015: El horario y la frecuencia de las microrutas verificada se ajustó a lo establecido en el plan operativo del prestador. En cuanto al cumplimiento con respecto al plano, se verificó el seguimiento GPS de las microrutas evidenciando cumplimiento de ésta.</p> <p>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015: Se verificó que los vehículos contaban con GPS, se monitorean los tiempos y movimientos de los vehículos, se maneja el programa IMECSY</p> |



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 32. Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 7. Compactador SXJ 762



Foto 8. Parte trasera compactador Compactador SXJ 762 y operarios



Compactador SXJ 752



Foto 9. Parte trasera compactador SXJ 752



Foto 7. Fuga lixiviados compactador SXJ 762



Foto 10. Parte trasera compactador VEH 856





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 11. Compactador VEH 856-Tubo de escape de gases por debajo de altura máxima



1 oct. 2024 10:51:18 a.m.

Foto 12. Compactador VEH 856



1 oct. 2024 10:45:50 a.m.
1726 Carrera 7*
Barbosa
Santander

Foto 13. Botiquín, extintor



1 oct. 2024 8:39:59 a.m.
19-02 Diagonal 18
Barbosa
Santander

Foto 14. Uso de contenedores



1 oct. 2024 8:33:49 a.m.
19-02 Diagonal 18
Barbosa
Santander

Fuente: Visita, octubre de 2024

● **Puntos críticos**

Tabla 24. Verificación del cumplimiento de gestión en puntos críticos

| DECRETO 1077 DE 2015 | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| <p>Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p> | <p>El prestador no aportó información de la gestión que se realiza a puntos críticos en el municipio. Adicionalmente se informó que no cuenta con inventario de los mismo.</p> <p>Adicionalmente, existen diferencias entre la cantidad de puntos críticos establecidos en el PGIRS municipal y el PPSA.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se presume se incumple el artículo 2.3.2.2.3.45. del decreto 1077 de 2015.</p> |

Fuente: Visita octubre 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.6.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se relatan las principales características de esta actividad:

Tabla 25. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza

| PERSONAL (Cantidad) | LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes) | TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico) | FRECUENCIA (Veces/Semana) |
|------------------------|---------------------------------------|--|--|
| 6 operarios | 1512 aproximadamente promedio mensual | Manual | 1 sector residencial 3 en la cra 6 6 sector centro Horario: 6:00 am a 2:00 pm |

Fuente: Visita octubre 2024

- Cuartelillos de barrido**

Se cuenta con un espacio ubicado en la sede bomberos del municipio, en la carrera 9 N 5-02, donde se tienen los carritos e implementos para la labor de barrido. Fue visitado el primero mencionado encontrando que contaba con área de insumos, vestidor, baños, equipos de atención de emergencias.

- Acuerdos de barrido:**

En el municipio prestan el servicio de aseo las empresas Región Limpia SA ESP y EMSAB SA ESP. Sin embargo, Región Limpia SA ESP, prestador objeto de este informe, no ha suscrito acuerdo de barrido con el nuevo prestador EMSAB SA ESP que entró en libre competencia desde 01/09/2023, tampoco se presentaron soportes de avances de la gestión para avanzar en el acuerdo, por lo que se presume incumplimiento de al artículo 2.3.2.2.2.4.52. del Decreto 1077 de 2015.

Al respecto, vale la pena indicar que dicha situación puede interferir en la ejecución del servicio, así como en el cobro de la actividad de barrido para el servicio de aseo, por lo que se insta a realizar dicho acuerdo.

- Kilómetros y áreas de barrido:**

El prestador dentro de la documentación aportada informó que realiza el barrido de 356,98 km al mes, sin embargo, no se tiene establecida en el PPSA esta información, ni la misma tampoco coincide con la información reportada en el formato de tarifas aplicadas, donde se reporta un total de 1512 km por mes, como se observa en el apartado de análisis tarifario de este informe. En ese sentido se presume incumplimiento al artículo 53 de la Ley 142 de 1994, por inconsistencias en la calidad de la información.

- Macro y microrrutas, frecuencias y horarios:**

El prestador informó que cuenta con 2 macrorrutas y 17 microrrutas. Para esta actividad la información coincide con el SUI y con el PPSA.

- Verificación de la actividad**

Se verificaron 6 rutas de barrido, que se describen a continuación:

Tabla 15. Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| FECHA / HORA | NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO | DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO) | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|---------------------------------|--|
| 1/10/2024 7:48 am | Microrruta: Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Calle 10 N 6-79 | Los operarios contaban con el plano de las microrutas. |
| 1/10/2024 7:42 am | Microrruta: Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Carrera 7 Parque Principal | El horario y la frecuencia de las microrutas verificadas se estaba realizando conforme al esquema operativo del prestador y el PPSA. |
| 1/10/2024 7:38 am | Microrruta: Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Carrera 8 N 10 | Los horarios de las rutas informados por los operarios correspondían con los horarios informados por el prestador. |
| 1/10/2024 8:25 am | Microrruta: Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Car 8 N 17-21 | Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios: guantes, tapabocas y gorra de sol, botas de seguridad. No se evidenció el uso de gafas de seguridad. |
| 2/10/2024 10:45 am | Microrruta: Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Barrio | La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: bolsas, escoba, pala, rastrillo, conos y carro recolector con reflector. |
| 2/10/2024 11:07 am | Microrruta: D03 Horario de barrido: 6 am – 2 pm | Vía Puente nacional | Las bolsas de barrido para recolección se iban dejando a lo largo de la vía. Se informó que la ruta de recolección de residuos de barrido se realiza dentro de las frecuencias de ordinarios. |

Fuente: Visita, octubre de 2024

Imagen 33. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 19. Microrruta 3



Foto 20. Microrruta 4

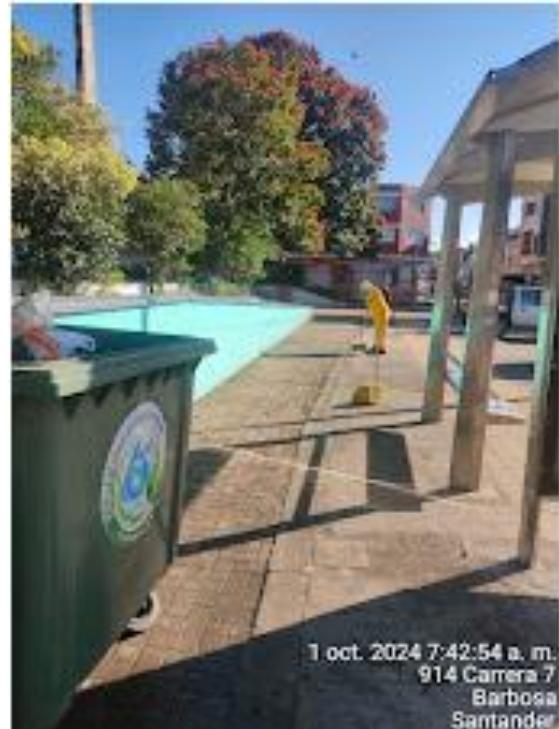


Foto 21. Microrruta 5



Foto 22. Cuartelillo de barrido

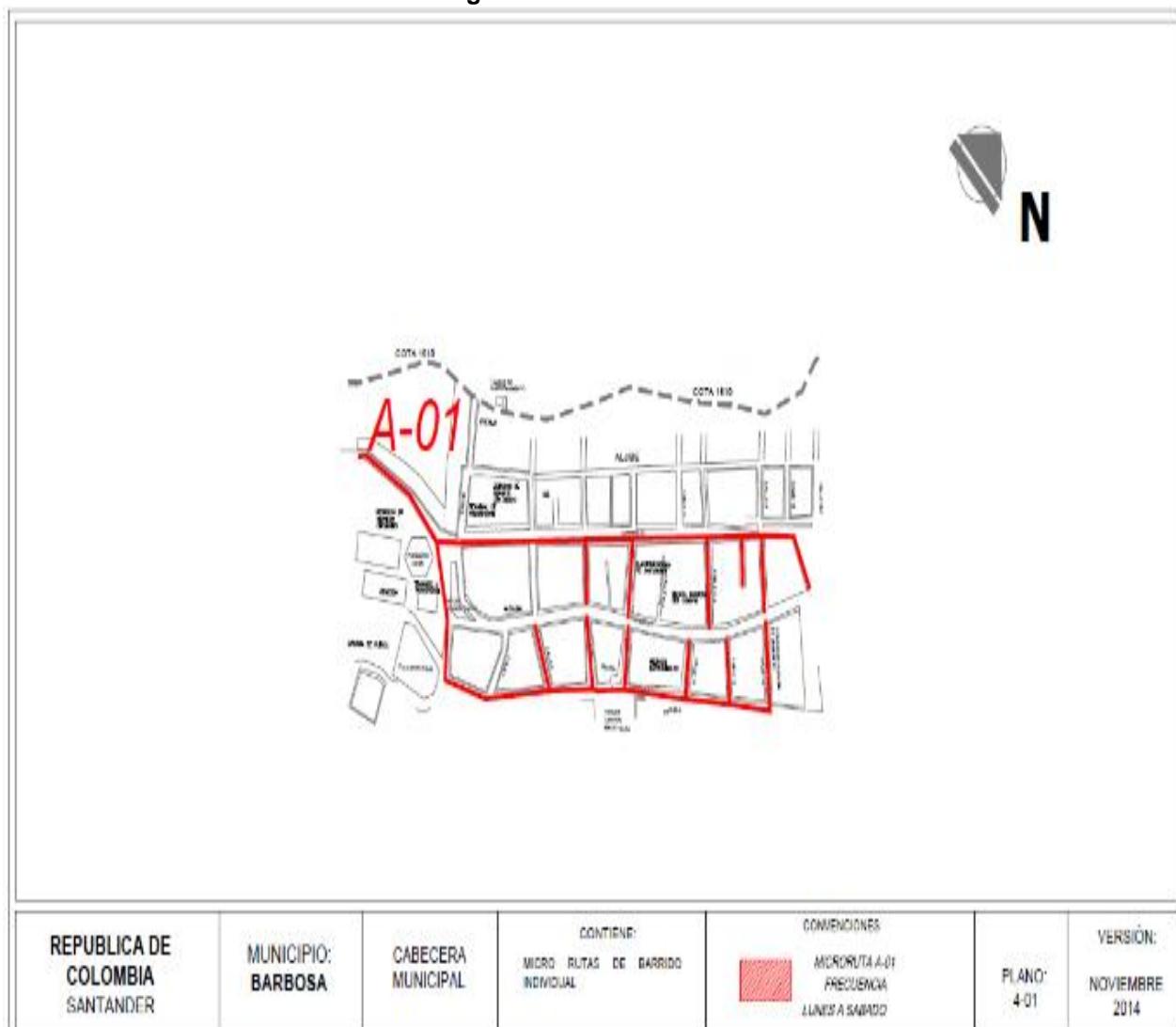


Fuente: Visita, octubre de 2024

- **Planos de microrrutas de barrio**

Se verificaron los planos de las microrutas de barrido encontrando que los mismos no cuentan con puntos de inicio y final, así como el sentido del recorrido lo que dificulta la interpretación de la ruta, como se muestra a continuación:

Imagen 34. Plano de barrido



Fuente: información aportada en visita octubre de 2024

5.6.6. Corte de césped

Durante la visita se informó que se lleva a cabo el corte de 78 áreas con 50.093 m² de césped de forma mensual, o cada 45 días dependiendo de la época del año según corresponda temporada seca o lluvia. Se aportó el respectivo inventario. Los residuos de la actividad son llevados al sitio de disposición final.

En la visita de inspección, los días 1 y 2 de octubre de 2024 se evidenció la actividad de corte de césped, en la Cancha Villa Olímpica y el Parque La Fuente así:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 16. Verificación in situ de la actividad de corte de césped

| Hora / Fecha | Zona / Dirección del área intervenida | Área verde intervenida (m²) | OBSERVACIONES |
|------------------------|--|---|---|
| 1/10/2024 2/10/2024 | Zona verde Cancha Villa Olímpica | 273 | <p>Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.6.67 del decreto 1077 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actividad estaba programada en el cronograma aportado, se realiza cada 30 días o 45 días • Altura del césped supera los diez (10) centímetros. <p>Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.6.68. del decreto 1077 de 2015:</p> <p>El día 01/10/2024 en la zona verde de la Cancha Villa Olímpica no se evidenció demarcación de la zona a intervenir, se contaba con malla de protección en regular estado, no se contaba con valla informativa con el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR, página web. El día 2/10/2024 en la verificación de la actividad en el mismo lugar se había colocado cinta de demarcación, persistían los demás incumplimientos.</p> |
| 2/10/2024 | Parque La Fuente | 262 | <p>Normas de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.6.69. del decreto 1077 de 2015</p> <p>Elementos de protección personal: La cuadrilla estaba conformada por 1 operario de guadaña y 1 operario de apoyo y contaban con los siguientes EPP: uniforme, guantes, gorra de sol, peto carnaza, mascarilla de seguridad, canilleras, calzado de seguridad. No se evidenció protección auditiva.</p> <p>Posteriormente el prestador remitió evidencia del uso de protección auditiva en el operario.</p> <p>Observación:</p> <p>El día 2/10/2024 se evidenciaron bolsas con residuos de corte, en el Parque La Fuente, que había sido sujeto de intervención el 30/09/2024, asimismo, se observó que zonas laterales del parque no fueron intervenidas durante la actividad de corte ya que presentaban longitudes muy superiores a 10 cm. En el mismo sentido, se encontraron residuos de la actividad de corte esparcidos en el parque.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se observa que presuntamente no se está garantizando la calidad en la ejecución de la actividad y el concepto de mantenimiento de áreas limpias.</p> |

Fuente: Elaboración propia



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 35. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de corte de césped

Foto 23. Malla de protección



Foto 24. Cinta de demarcación



Foto 25. Operarios de la actividad de corte de césped



Foto 26. Actividad de corte de césped



Foto 25. Residuos de corte del 30/09/2024 evidenciados el 02/10/2024



Foto 25. Zonas no intervenidas con corte de césped en parque La Fuente





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 25. Zonas no intervenidas con corte de césped en parque La Fuente



Foto 25. Corte de césped en cancha



Fuente: Visita, octubre de 2024

5.6.7. Poda de árboles

Esta actividad no es realizada por el prestador. Se informó que la alcaldía municipal la realiza esporádicamente.

5.6.8. Lavado de áreas públicas

Esta actividad no es realizada por el prestador. El prestador informó que la alcaldía municipal la realiza.

5.6.9. Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

Conforme a la información suministrada por el prestador en visita no se cuenta con un inventario de cestas instaladas. Se informó que las canastillas actuales que se tienen en el municipio fueron instaladas por la alcaldía. Sin embargo, al verificar el PPSA del prestador se indica que se cuenta con 3 cestas instaladas lo que no presenta coincidencia con lo informado en visita.

La empresa no aportó inventario donde se tenga información específica de las cestas instaladas (entre otras, ubicación, estado) para efectos de su mantenimiento y reposición, por lo que se presume incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 17. Verificación in situ de las canastillas o cestas públicas

| Zona / Dirección de ubicación | Hora / Fecha | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------|---|
| Parque principal | 7:43 AM 1/10/2024 | Las cestas se encuentran ancladas, son de material metálico, con diseño que evita que se llene de agua, y soportes resistentes. |
| Cancha Villa Olímpica | 9:30 AM 2/10/2024 | La cesta verificada en el parque principal obstruye el paso de peatones en escalera. |

Fuente: Visita, octubre de 2024

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****Imagen 36. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de las canastillas o cestas públicas****Foto 31. Cesta 1****Foto 32. Cesta 2**

Fuente: Visita, octubre de 2024

5.6.10. Disposición final

- Sitio de disposición final utilizado.

El prestador transporta los residuos no aprovechables hacia el sitio de disposición final Relleno Sanitario Pircua, en Tunja que es operado por la empresa Urbaser Tunja SA ESP. El relleno tiene una capacidad remanente de 1.435.841 m³ y vida útil de 86 meses de acuerdo al último reporte en SUI, que data de agosto de 2024.

El sitio cuenta con autorización ambiental mediante Resolución DG. No. 0967 del 2 de diciembre de 1998 de CORPOBOYACA. Esta licencia fue renovada por medio de la Resolución 1676 del 28 de diciembre de 2006 y modificada por la Resolución 2752 del 1 de octubre de 2010.

- Existencia Contrato de disposición final.

El prestador aportó un contrato de fecha 31 de diciembre de 2022, sin firma. Por lo que deberá aportar evidencia de que se cuenta con contrato vigente.

- Sitios de disposición final alternos disponibles y de emergencia (PEC).

En el plan de emergencias y contingencias del prestador, pese a que se contempla el evento del cierre del relleno, y se indica que se acudirá a sitios de disposición final alternativos, no se menciona de manera específica cuales serían.

5.6.11. Toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades del servicio realizadas por el prestador

La empresa entregó en visita un archivo en formato Excel con el seguimiento de las toneladas recogidas mensualmente desde enero de 2022 a agosto de 2024. No fue posible comparar la información con la reportada en el SUI en el formato de “Residuos Generados en el Área de Prestación” porque el prestador no ha cargado la información, por lo que se realizó la comparación con el reporte de “Operador del sitio de disposición final” encontrando lo siguiente:

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****Tabla 18. Relación de residuos recolectados y transportados por el prestador**

| Año | Información visita 2022 | | | | Información SUI |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| | Mes | Toneladas de limpieza urbana | Toneladas barrido y limpieza | Toneladas residuos No Aprov. | |
| Enero | 0,95 | 18,67 | 650,5 | 670,12 | 670,12 |
| Febrero | 0,38 | 16,56 | 497,6 | 514,54 | 514,54 |
| Marzo | 1,23 | 19,23 | 557,76 | 578,22 | 578,22 |
| Abril | 0,94 | 18,56 | 538,1 | 557,6 | 557,60 |
| Mayo | 1,33 | 17,33 | 557,17 | 575,83 | 575,83 |
| Junio | 0,85 | 18,32 | 530,12 | 549,29 | 549,29 |
| Julio | 0,95 | 17,82 | 566,75 | 585,52 | 585,52 |
| Agosto | 0,65 | 18,02 | 579,48 | 598,15 | 598,15 |
| Septiembre | 0,78 | 19,15 | 544,16 | 564,09 | 564,09 |
| Octubre | 1,12 | 18,73 | 552,83 | 572,68 | 572,68 |
| Noviembre | 0,85 | 19,23 | 556,77 | 576,85 | 576,85 |
| Diciembre | 0 | 19,97 | 610,2 | 630,17 | 630,17 |
| Total general | 10,03 | 221,59 | 6741,4 | 6.973,06 | 6.973,06 |
| Promedio Mensual | | | | 581,09 | |
| Año | Información visita 2023 | | | | Información SUI |
| | Mes | Toneladas de limpieza urbana | Toneladas barrido y limpieza | Toneladas residuos No Aprov. | |
| Enero | 0,64 | 18,65 | 641,15 | 660,44 | 660,44 |
| Febrero | 0,75 | 18,2 | 480,7 | 499,65 | 499,65 |
| Marzo | 0,32 | 16,93 | 533,29 | 550,54 | 550,54 |
| Abril | 0,15 | 17,55 | 512,06 | 529,76 | 529,76 |
| Mayo | 0,35 | 16,45 | 555,59 | 572,39 | 572,39 |
| Junio | 0,15 | 15,52 | 563,2 | 578,87 | 578,87 |
| Julio | 0,12 | 14,44 | 567,88 | 582,44 | 582,44 |
| Agosto | 0,63 | 13,87 | 586,04 | 600,54 | 600,54 |
| Septiembre | 0,23 | 18 | 540,3 | 558,53 | 558,53 |
| Octubre | 0,12 | 17,45 | 568,01 | 585,58 | 585,58 |
| Noviembre | 0,23 | 18,25 | 572,13 | 590,61 | 590,61 |
| Diciembre | 0,12 | 14,8 | 606,11 | 621,03 | 621,03 |
| Total general | 10,03 | 221,59 | 6741,4 | 6.930,38 | 6.930,38 |
| Promedio Mensual | | | | 577,5 | |
| Año | Información visita 2024 | | | Información SUI | |
| | Mes | Toneladas de limpieza urbana | Toneladas barrido y limpieza | Toneladas residuos No Aprov. | Total Toneladas |
| Enero | 0,34 | 15,63 | 641,15 | 695,82 | 695,82 |
| Febrero | 0,54 | 15,23 | 480,7 | 549,73 | 549,73 |
| Marzo | 0,66 | 13,44 | 533,29 | 546,81 | 546,81 |
| Abril | 0,23 | 13,52 | 512,06 | 561,74 | 561,74 |
| Mayo | 0,35 | 14,72 | 555,59 | 580,75 | 580,75 |
| Junio | 0,12 | 12,32 | 563,2 | 570,15 | 570,15 |
| Julio | 0,22 | 11,32 | 567,88 | 644,07 | 644,07 |
| Agosto | 0,12 | 15,6 | 586,04 | 590,84 | 590,84 |

Fuente: SUI e información aportada en visita por el prestador.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

De acuerdo con la información consignada en las anteriores tablas, se observa que existe coincidencia de lo aportado por el prestador con lo reportado por el operador del sitio de disposición final para los años 2022, 2023 y 2024.

5.6.12. Plan de emergencia y contingencia – PEC

Durante la visita se aportó documento de plan de emergencias y contingencias del prestador vigencia 2023 de julio 2024. Se comparó con el último cargado en el SUI de fecha de certificación del 19/07/2023, encontrando que el documento cargado corresponde a la vigencia 2022 de julio 2023. En consecuencia, se identifica un presunto incumplimiento a la actualización de la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 por lo que el prestador debe reportar el documento actualizado en SUI.

5.7. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

5.7.1 Estado de cargue al Sistema Único de Información – SUI

El prestador tiene 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2009 y el año 2024, mostrando una desmejora año a año en el cumplimiento del reporte de información.

Imagen 27_ Estado de reporte de información en SUI

| Año | Todas | | Ver detalles |
|--|------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Empresa | 22581 REGION LIMPIA S.A. ESP | | |
| Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla. | | | |
| AÑO | ID | EMPRESA | NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES |
| 2009 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 1 |
| 2010 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2011 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2012 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2013 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2014 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2015 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 0 |
| 2016 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 15 |
| 2017 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 8 |
| 2018 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 6 |
| 2019 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 18 |
| 2020 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 19 |
| 2021 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 19 |
| 2022 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 16 |
| 2023 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 18 |
| 2024 | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 29 |
| TOTAL | 22581 | REGION LIMPIA S.A. ESP | 149 |

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

En consecuencia, se tiene un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 2018400018825 del 27 de febrero de 2018 que incluye el cronograma de cargue para esta información, las Resoluciones SSPD No.

| | | |
|--|--|---|
|  Superservicios | INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA |  SIGME |
|--|--|---|

20184000056215 2 del 10 de mayo de 2018, 20201000145553 del 19 de mayo de 2020 y 20201000034455 4 del 27 de agosto de 2020. Esto, considerando que esta información es relevante para las acciones de inspección, vigilancia y control.

5.7.2. RUPS

Se verificó que mediante certificado 2024222581432190 del 28/02/2024 la empresa REGIÓN LIMPIA S.A. E.S.P., actualizó el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, vigencia 2024, con las siguientes actividades:

Tabla 19 Servicios y actividades

| Componente Servicio Aseo | Área de prestación | Fecha inicio actividades | Fecha final de actividades |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 10/01/2009 | Sin fecha fin |
| Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas | Barbosa, Santander | 01/10/2016 | Sin fecha fin |

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024222581432190 del 28/02/2024

De acuerdo con la fecha de actualización del RUPS, se cumplió con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018, en la que se establecen las fechas límite para realizar la actualización según la distribución basada en el último dígito del ID, así:

Imagen 28 Fechas actualización RUPS

| DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID | FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN |
|---|---|
| Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4 | Hasta el 28 de febrero |
| Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9 | Hasta el 30 de marzo |

Fuente: Artículo cuarto - Resolución 20181000120515 del 25/09/2018

Respecto a lo anterior, se evidencia que la prestadora actualizó oportunamente el RUPS para la vigencia 2024.

6. HALLAZGOS

| Criterio / Aspecto | Condición evaluada / Descripción de los hallazgos | Evidencia / soporte |
|--------------------|---|---|
| Administrativo | Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que, lo reportado en RUPS respecto a la composición de la junta directiva no concuerda con la entregada en visita. | RUPS.Archivos digitales visita SSPD |
| Financiero | Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, por presentación extemporánea de la taxonomía vigencia 2021. | Información reportada en el Sui – Aplicativo XBLR |
| | Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, por presentación extemporánea de la taxonomía vigencia 2022. | Información reportada en el Sui – Aplicativo XBLR |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| | | |
|---------------------|--|---|
| | Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016, por cargar de manera incompleta los anexos complementarios de la taxonomía de la vigencia 2023. | Información reportada en el Sui – Aplicativo XBLR |
| | Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que lo reportado en RUPS respecto a la firma de AEGR no concuerda con la información cargada en la taxonomía de la vigencia 2023 formulario responsables de la información financiera. | Información reportada en el SUI. |
| | Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020 por presentación extemporánea en las vigencias 2022, 2023 y 2024 de los informes financieros trimestrales IFE. | Información reportada en el Sui – Aplicativo XBLR |
| | Presunto incumplimiento de la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08 de abril de 2006, ya que la empresa no cuenta el plan de Gestión de Resultados (AEGR) | Información reportada en el SUI. |
| Comercial | Presunto incumplimiento de la Resolución 20174000237705 de 2017, por no presentar reporte mensual de suscriptores de toda la vigencia 2024 y falta de calidad de la información al no concordar lo reportado en SUI con la información entregada en visita. | Información reportada en el SUI. |
| | Presunto incumplimiento de las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, al no especificar en la factura del servicio de aseo el factor de subsidio y contribución. | Información reportada en el SUI. Información entregada en visita |
| | Presunto incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, por solicitud de requisitos adicionales para la terminación anticipada del contrato de condiciones uniformes. | Información reportada en el SUI. Información entregada en visita Acta de visita |
| Tarifario | Presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015, al no contar con un portal web de la empresa, por lo cual no se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada de unos de semestres y estratos del periodo verificado, en dicho medio. | Acta de Visita |
| | Presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 2020100014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a junio de 2024. | Información SUI – PGIRS Municipio de Barbosa |
| Técnico - Operativo | La empresa no entregó durante el desarrollo de la visita, la publicación de las tarifas del año 2023, de tal forma que el prestador no se encuentra dando estricto cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001 | Acta de Visita |
| | Presunto incumplimiento en las características del vehículo de recolección placas VEH856 conforme al artículo 2.3.2.2.2.3.36. Decreto 1077 de 2015, al no contar con el tubo de escape de gases por encima de la altura máxima. Asimismo, no presentaba | Acta de visita Tabla 7 |

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

| | | |
|--|---|--|
| | <p>equipo de carreteras completo al no contar con señalización de carretera con reflectivo.</p> <p>Los horarios establecidos por el prestador para la actividad de recolección y transporte presentan diferencias frente al PPSA y el CCU del prestador, por lo que presuntamente se incumple el artículo 2.3.2.2.3.33. del decreto 1077 de 2015.</p> <p>Presunto Incumplimiento al artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, toda vez que no se aportó evidencia de la remisión que debe realizarse del censo de los puntos críticos y la gestión realizada de estos. Asimismo, no se presentó el respectivo inventario actualizado.</p> <p>No se ha realizado el acuerdo de barrido con los demás prestadores en el APS. Esto es, con EMSAB SA ESP por lo que se presume incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.52. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Los planos aportados de rutas de barrido no cuentan con puntos de inicio y final, así como el trazado del recorrido, por lo que se presume incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Presunto incumplimiento a la calidad de la ejecución de la actividad de corte de césped, al evidenciarse que no se realizó el corte a toda un área programada, se dejaron esparcidos residuos en el sitio y bolsas con residuos de corte sin recoger, por otro lado, no se evidenció el uso de valla informativa y se observó valla de protección en regular estado, por lo que se presume incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.6.67 y 2.3.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>El PPSA no cumple con lineamientos establecidos en Resolución 288 de 2015 del MCVT, relativos a los numerales 1, 2, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.10, 3.12, 3.14 y 4 de lo establecido en la Resolución 0288 de 2015.</p> <p>No se suministró el inventario de las cestas instaladas en el municipio por lo que se presume incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Las toneladas de los residuos provenientes del área de prestación no están siendo reportadas en el SUI, en el formato “Residuos Generados en el Área de Prestación” por lo que presuntamente existe un incumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>El Plan de emergencias y contingencia vigente no se encuentra reportado en SUI por lo que presuntamente existe un incumplimiento a la actualización de la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>Existen diferencias en el inventario de vehículos informados en visita frente al reportado en el SUI por lo que presuntamente existe un incumplimiento a la calidad de la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>Existen diferencias entre los km de barrido informados para la visita y los reportados en el SUI para los aspectos tarifarios por lo que presuntamente existe un incumplimiento a la actualización de la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>La información del PPSA presenta inconsistencias frente a la reportada en el PGIRS del municipio.</p> | <p>PPSA, CCU Tabla 6</p> <p>Acta de visita Tabla 9</p> <p>Acta de visita</p> <p>Información aportada en visita</p> <p>Acta de visita</p> <p>Tabla 2</p> <p>Acta de visita</p> <p>SUI Formato “Residuos Generados en el Área de Prestación”</p> <p>SUI, Tabla 6</p> <p>SUI</p> <p>SUI – Información aportada en visita</p> <p>Tabla 3</p> |
|--|---|--|

| | | |
|--|--|---|
|  Superservicios | INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA |  SIGME |
|--|--|---|

7. CONCLUSIONES

Aspectos Financieros

- A pesar de una ligera disminución en los ingresos de actividades ordinarias, la empresa logró mejorar su eficiencia operativa al reducir significativamente los costos de ventas y los gastos administrativos. Esto permitió que Región Limpia pasara de una pérdida en 2022 a una utilidad neta de \$369,728,000 en 2023. Sin embargo, la reducción de efectivo y el incremento en los costos financieros indican que la empresa está utilizando financiamiento externo para sustentar sus operaciones, lo que podría afectar su sostenibilidad a largo plazo si no se gestiona adecuadamente.
- Aunque el patrimonio aumentó un 65.18%, reflejando un fortalecimiento financiero, la disminución del efectivo en un 39.60% y los flujos negativos de operación en \$29,068,000 evidencian desafíos en la liquidez. Esto se debe principalmente al incremento en las cuentas por cobrar, que representa un riesgo para el flujo de caja a corto plazo. Es fundamental que la empresa enfoque esfuerzos en mejorar su gestión de cuentas por cobrar y optimizar el uso del capital disponible para asegurar la continuidad de sus operaciones y proyectos.

Aspectos comerciales

- El no presentar el reporte mensual de suscriptores de manera oportuna y la falta de calidad en la información registrada en el SUI pone en riesgo la transparencia y precisión de los datos, lo cual podría resultar en sanciones regulatorias. Además, el no especificar correctamente el factor de subsidio y contribución en las facturas del servicio de aseo podría afectar la percepción del servicio y la confianza de los usuarios.
- La solicitud de requisitos adicionales a los usuarios para la terminación anticipada del contrato de condiciones uniformes podría generar desconfianza entre los consumidores y afectar las relaciones comerciales a largo plazo. Es imperativo que la empresa tome medidas correctivas inmediatas para cumplir con las Resoluciones CRA 720 de 2015, CRA 778 de 2016, la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 y el Decreto 1077 de 2015. Esto no solo permitirá mitigar riesgos legales, sino también fortalecer la reputación de la empresa frente a sus usuarios y autoridades regulatorias.

Aspectos Tarifarios

- Se genera una alerta en la cual se pudo evidenciar que el prestador no ha realizado el traslado de los recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa no adelantó el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a junio de 2024.
- Es importante que el prestador, garantice la información de las tarifas del servicio de aseo en el municipio de Barbosa, para el periodo de 2023; además que realice las publicaciones en la página web de la empresa, para que los usuarios que consultan por dicho medio, puedan conocer las tarifas cobradas en sus respectivos periodos.

Aspectos Técnico - operativos

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

- Existen falencias técnicas en las actividades de recolección y transporte y de corte de césped, que pueden afectar la calidad de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Barbosa dado el riesgo de incumplimiento de la normatividad aplicable.
- Es importante que el prestador actualice la información que se reporta en el SUI, y garantice su coincidencia con otras fuentes de información (CCU, PPSA, PGIRS), con el fin de que ésta corresponda con la realidad de la operación del prestador y su divulgación a los usuarios sea efectiva.
- La no suscripción del acuerdo de barrido con la otra empresa que presta el servicio de aseo en el municipio de Barbosa en libre competencia, puede llevar a detrimento de la calidad y continuidad de la realización de la actividad de barrido, así como a inconsistencias en la tarifa cobrada a los usuarios de esta jurisdicción.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Tener en cuenta el deber del prestador de mantener actualizada la información reportada en el SUI, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- El prestador debe establecer acciones de mejora con base en los hallazgos de la visita de inspección y vigilancia.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**9.1 Responsable general**

| Nombre Completo | Cargo | Grupo Interno de Trabajo |
|----------------------------------|--------------|--|
| Giovanna del Pilar Garzón Cortés | Directora | Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA |
| Camilo Andrés Beltrán Garzón | Coordinador | Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA |

9.2 Equipo de evaluación

| Nombre Completo | Cargo | Grupo Interno de Trabajo |
|-------------------------------|---------------------------|--|
| Nubia Alexandra Sánchez León | Profesional Especializado | Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA |
| Manuel Octavio Campo Espinoza | Profesional Especializado | Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA |

10. ANEXOS

Comunicación con radicado SSPD No. 20244354123571 que contiene el acta de visita, y la información recopilada sobre la inspección.

Nota: Esta información fue suministrada al prestador al momento de finalizar la visita.